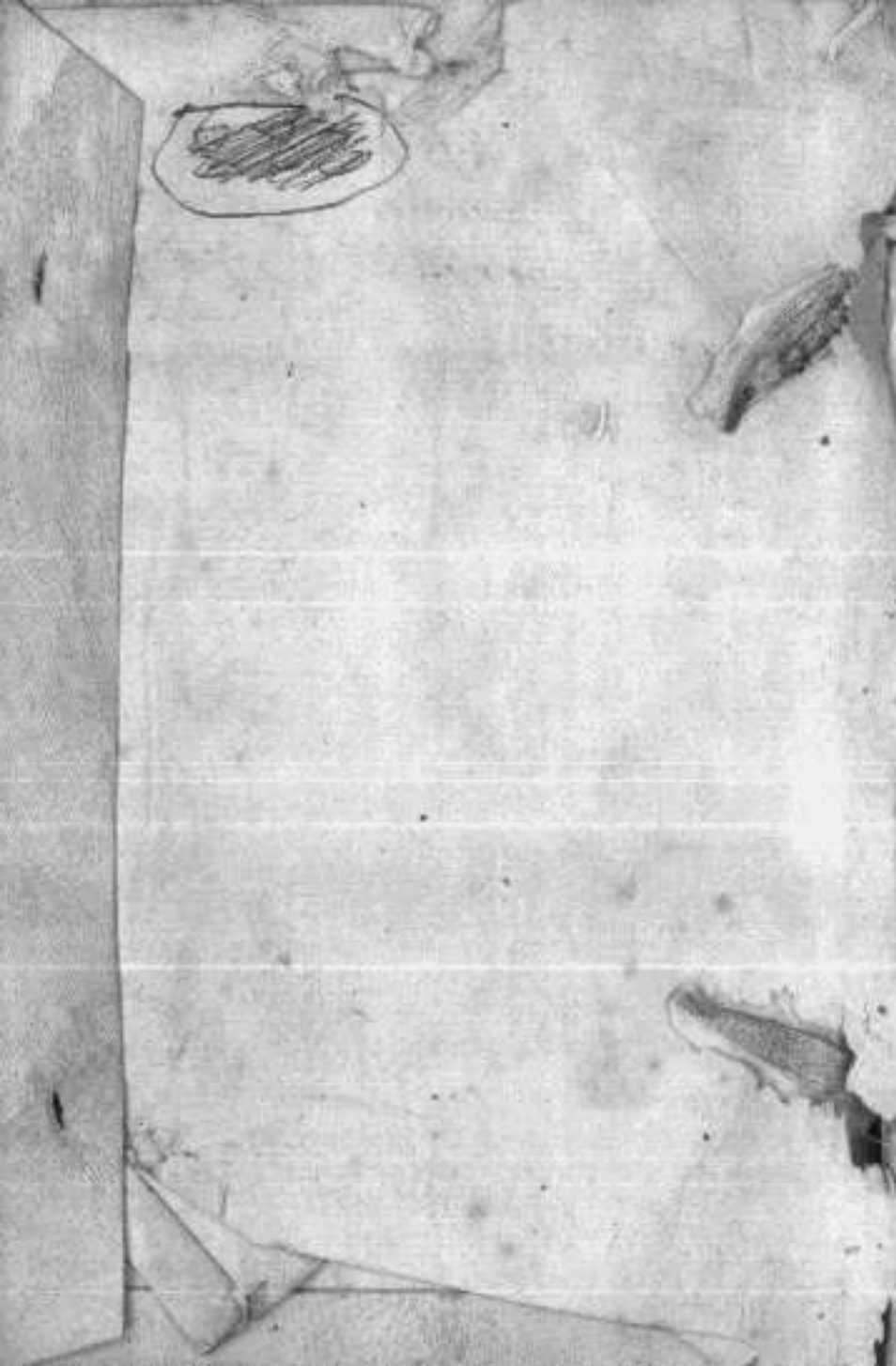


ATM 963

A T. 1
263

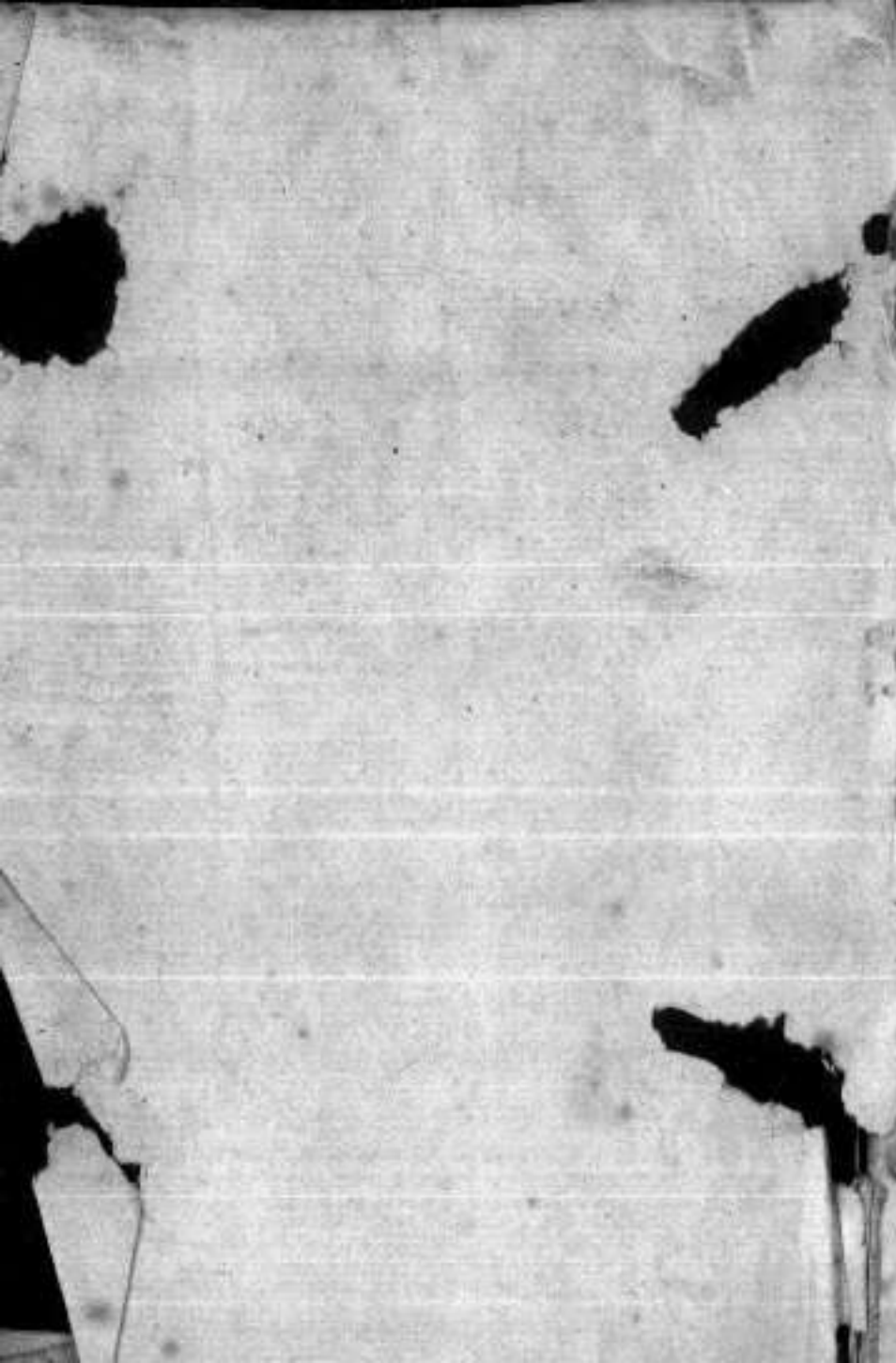


DTN 863

M-2303T

R-12969

SA



Madrid 24 Octubre 1792

Dobrosoll

*

**REIMPRESION DE LAS
CONSTITUCIONES
DE LA
CONGREGACION,
Y ESCUELA
DE
CRISTO.
SEÑOR NUESTRO.**



FUNDADA
DEBAXO LA PROTECCION DE LA
Virgen Maria Santisima Señora
nuestra.

Y EL GLORIOSO
SAN FELIPE NERI, EN EL HOSPI-
tal de los Italianos de Madrid.

EN PAMPLONA, EN LA IMPRENTA
de la viuda de Ezquerro. Año 1796.

REPUBLICAN PARTY
CONSTITUTION

THE 1. A.
NATIONAL

CONFERENCE
SENIOR

W. B. H. & J. A.
NATIONAL

7th Street
NATIONAL

WASHINGTON, D. C.
NATIONAL

LICENCIA DEL ILUSTRISIMO

*Señor Don Melchor Angel Gu-
tierrez Vallejo, Obispo de Pam-
plona del Consejo de S. M. &c.*

Por la presente damos licencia á la Venerable Congregacion de la Escuela de Christo Señor nuestro, fundada en la Iglesia Parroquial de S. Saturnino de esta Ciudad de Pamplona, para que pueda hacer reimprimir las Reglas, que para la Escuela de Madrid con aprobacion del Eminentisimo y Reverendisimo Sr. Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, se imprimieron en aquella Corte el año de 1656. en atencion al provecho, y fruto espiritual, que se experimenta en su observancia; y que la noticia de sus ejercicios de Oracion, humildad,

dad, mortificacion, frecuencia de los Sacramentos, y otras buenas obras, no solo á los mismos Hermanos, sino á todos los Fieles aumentará la piedad, y devocion: Y á este fin concedemos 40. dias de Indulgencia á nuestros subditos siempre que leyeren, ó se exercitaren en alguna de estas Reglas. Dada en Pamplona á veinte y siete de Agosto de mil setecientos veinte y nueve.

Melchor Angel, Obispo de Pamplona.

Por mandado de S. S. Ilustrisima,
el Obispo mi Señor.

D. Manuel Ortiz del Hoyo, Sec.

DON

DON GASPAR DE MIRANDA
*y Argaiiz, por la Gracia de Dios,
y de la Santa Sede Apostólica,
Obispo de Pamplona del Consejo
de S. M. &c.*

Por el tenor de las presentes damos, y concedemos licencia á la Venerable Congregacion de la Escuela de Christo nuestro Señor, fundada en la Iglesia Parroquial de S. Saturnino de esta Ciudad de Pamplona, para que sin incurrir en pena ni censura alguna pueda hacer reimprimir y reimprima las Reglas, y Constituciones, que para la Escuela de Madrid, con aprobacion del Eminentísimo Sr. Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Arzobispo de Toledo, Prímado de las Españas, se imprimieron en aquella Corte el año de mil seiscientos cincuenta y seis; y para la

dicha Escuela de esta Ciudad se re-
imprimieron en ella el año de mil
setecientos veinte y nueve , con li-
cencia del Ilustrísimo Señor D. Mel-
chor Angel Gutierrez Ballejo, nues-
tro predecesor. Y así mismo conce-
demos 40. dias de Indulgencia á to-
dos, y cada uno de los fieles que
leyeren, ó se exercieren en alguna
de dichas Reglas, por todas, y ca-
da una de las veces que lo executa-
ren. Dada en Pamplona á trece de
Febrero de mil setecientos y cin-
cuenta.

Gaspar, Obispo de Pamplona.

Por mandado de S. S. Ilustrísima,
el Obispo mi Señor.

*Dr. Don Josef Claudio Collado,
Secretario.*

LICENCIA DEL REAL,
Y SUPREMO CONSEJO DEL
REYNO DE NAVARRA.

Certifico, y doy fee yo el Secretario, que por el Real, y Supremo Consejo de este Reyno se le ha concedido licencia, y facultad á Don Geronimo Garraza, Presbítero por sí, y en nombre de los demás escolanos de la Escuela de Christo, fundada en la Parroquial de San Saturnino de esta Ciudad, para que puedan reimprimir el Libro intitulado Constituciones de la Congregacion, y Escuela de Christo Señor nuestro, por tiempo de diez años, y prohibicion de que otro lo pueda executar; en cuya Certificacion firmé: en
Pam-

Pamplona á diez y siete de Febrero
de mil setecientos y cincuenta.

Francisco Ignacio de Ayerra, Sec.



CAPITULO I.

Del fin , é instituto de esta Escuela.

El instituto , y fin de esta Escuela , es el aprovechamiento espiritual , y aspirar en todo al cumplimiento de la voluntad de Dios , de sus preceptos , y consejos , caminando á la perfeccion cada uno , segun su estado , y las obligaciones de él , con enmienda de la vida , penitencia , y contricion de los pecados , mortificacion de los sentidos , pureza de conciencia , oracion , frecuencia de Sacramentos , obras de caridad , y otros exer-

10 *Constituciones de la*
ejercicios santos , que en ella se en-
señan , y practican, con aprecio gran-
de de lo eterno , y desestimacion de
lo temporal , buseando todos en su
estado el camino , y senda estrecha,
y mas segura de salvarse : (a) *Arcta*
via est , quæ ducit ad vitam : In-
trate per angustam portam.

CAPITULO II.

Del Divino Maestro de esta Santa
Escuela , y de sus mas indi-
gnos Discipulos.

De preceptos, y consejos de Chris-
to Señor nuestro , y de Escuela , que
toda se dirige á aprenderlos , y cum-
plirlos , Christo es el Maestro : (b)
Magister vester unus est Christus.
De su Divina Doctrina , y Sagradas

(a) *Matth. 7.* (b) *Matth. 23.*

10 *Constituciones de la*
ejercicios santos , que en ella se en-
señan , y practican, con aprecio gran-
de de lo eterno , y desestimacion de
lo temporal , buseando todos en su
estado el camino , y senda estrecha,
y mas segura de salvarse : (a) *Arcta*
via est , quæ ducit ad vitam : In-
trate per angustam portam.

CAPITULO II.

Del Divino Maestro de esta Santa
Escuela , y de sus mas indi-
gnos Discipulos.

De preceptos, y consejos de Chris-
to Señor nuestro , y de Escuela , que
toda se dirige á aprenderlos , y cum-
plirlos , Christo es el Maestro : (b)
Magister vester unus est Christus.
De su Divina Doctrina , y Sagradas

(a) *Matth. 7.* (b) *Matth. 23.*

Escuela de Christo. II

acciones, nos manda que aprendamos : (a) *Discite á me.* Los Discipulos humildes, siempre indignos de tan alta Misericordia, y de tan alto Nombre, deben reconocer continuamente de qué Maestro son llamados á ser Discipulos, y cuántas obligaciones, y empeños se incluyen en este titulo.

Han de profesar tiernisima devocion á Maria Santisima, Madre, y Señora nuestra, amorosissima esclavitud, y filiacion humildisima suya. Por Madre piadosa, y Señora clementisima la dá Christo á sus Discipulos : (b) *Dicit Discipulo: Ecce Mater tua.* A su Religiosissimo Culto, á su veneracion Sagrada, á su continua invocacion, á su proteccion, y amparo han de vivir siempre atentos, siempre prontos, siempre vigi-

lantes, como hijos rendidos, como amorosos esclavos; con segura confianza de alcanzar unicamente por su mano las gracias, favores, y misericordias del Señor.

Y por haber sido servido comunicar el espíritu de estas Escuelas de Discipulos suyos por el Glorioso Patriarca San Felipe Neri, le tendrá, y reverenciará la nuestra, como á Padre, atendiendo al dechado ilustre de sus esclarecidas virtudes, para procurar imitarlas en lo que conforme á su estado tocáre á cada uno.

Deben ser los Discipulos de tal Escuela Varones apartados de los vicios, engaños, y vanidades del siglo, que con verdadero conocimiento, y firme resolucion deseen agradar en todo á Dios nuestro Señor, y cumplir su santa voluntad: Que traten de oracion, y recogimien-

miento espiritual, devotos, piadosos, caritativos, modestos, templados, sufridos, y exemplares.

Deben tratarse con amor, igualdad, y caridad fraternal, que los Discipulos de la Escuela de Christo son hermanos: (a) *Omnes autem vos fratres estis.*

Esta union, y caridad, el modo de los ejercicios, y el cuidado del aprovechamiento de cada uno, no permite que sea grande su numero: serán á lo mas veinte y quatro Sacerdotes, y quarenta y ocho Seglares, sin poderse exceder de este numero en ningun caso: el de los Sacerdotes se entiende, asi Regulares como Seculares; y el de los Seglares se comprehenderá si algun Religioso Lego fuere hermano de la Escuela, y qualquiera que no tuviere Orden.

CA-

CAPITULO III.

De el Obediencia.

El que preside en esta Santa Escuela, se llama Obediencia : porque aun en el nombre del Superior se tenga presente quán principalmente han de atender todos á perfeccionarse en esta virtud, que tanto resplandeció en todas las obras de Christo Señor nuestro : (a) *Factus obediens usque ad mortem*. Todo lo que obráre, enseñáre, y ordenáre, ha de ser obedeciendo á la Ley, consejos, y voluntad Divina. Es su oficio exercitar esta virtud, y enseñarla, dando especial exemplo á todos en esta santa Obediencia. Preside en todos los exercicios, y Juntas. Es á su cargo el gobierno, direccion,

(a) *Ad Philipp. 2.*

enseñanza, y aprovechamiento de la Escuela. Debe exórtar á los hermanos á la virtud, y perfeccion, con doctrina, y consejos Evangélicos, y con exemplo de vida inculpable: (a) *Qui fecerit, et docuerit.* Y para conseguirlo, acudir continuamente á la oracion á pedir á Dios luz para sí, y para comunicarla á los que ha de instruir, y gracia, y fuerzas para executar primero en sí, lo que les hubiere de enseñar. Obrará, con parecer, y consejo de los Diputados, y en las cosas graves, con acuerdo tambien de los ancianos. Dura su Oficio, y el de los demás Oficiales quatro meses.

Faltando por pocos dias, sirve su Oficio en la Escuela, y Juntas el Diputado primero Eclesiástico; y á falta de este el segundo. Pero si la falta fuere por mas de un mes, nom-

(a) *Matth.* 5.

16 *Constituciones de la*
brará la Junta de ancianos quien sir-
va por él. Y muriendo, ó ausentando-
se de asiento, eligirá la misma Junta
por votos secretos Obediencia, que lo
sea hasta cumplirse el quadrimestre.

CAPITULO IV.

De los Diputados.

Ha de haber quatro Diputados,
dos Sacerdotes, y dos Seglares. Los
Sacerdotes de tal espíritu, fervor, y
letras, que en falta del Obedien-
cia puedan hacer su Oficio, y unos,
y otros de mucha virtud, y pruden-
cia, y muy noticiosos de las Cons-
tituciones, Acuerdos, dictámenes,
gobierno, y exercicios de la Escue-
la. Asisten, y votan en todas las
Juntas, y son como Consultores del
Obediencia. Han de cuidar del apro-

16 *Constituciones de la*
brará la Junta de ancianos quien sir-
va por él. Y muriendo, ó ausentando-
se de asiento, eligirá la misma Junta
por votos secretos Obediencia, que lo
sea hasta cumplirse el quadrimestre.

CAPITULO IV.

De los Diputados.

Ha de haber quatro Diputados,
dos Sacerdotes, y dos Seglares. Los
Sacerdotes de tal espíritu, fervor, y
letras, que en falta del Obedien-
cia puedan hacer su Oficio, y unos,
y otros de mucha virtud, y pruden-
cia, y muy noticiosos de las Cons-
tituciones, Acuerdos, dictámenes,
gobierno, y exercicios de la Escue-
la. Asisten, y votan en todas las
Juntas, y son como Consultores del
Obediencia. Han de cuidar del apro-

vechamiento, ó faltas de los Hermanos, y que entre todos haya una verdadera, y santa hermandad, y acudir á sus necesidades espirituales, y corporales, dando cuenta al Obediencia, y en los casos graves á la Junta de ancianos, para que en todo se acuerde, y disponga con la madurez que conviene, lo que fuere de mayor agrado de nuestro Señor, y bien de los Hermanos. Han de examinar los Diputados Eclesiásticos á los que pretendieren ser recibidos, habiendolo ordenado el Obediencia.

CAPITULO V.

Del Secretario.

El Secretario debe tener particular noticia, y conocimiento de las Constituciones, Acuerdos, Exercicios, y Hermanos de la Escuela.

vechamiento, ó faltas de los Hermanos, y que entre todos haya una verdadera, y santa hermandad, y acudir á sus necesidades espirituales, y corporales, dando cuenta al Obediencia, y en los casos graves á la Junta de ancianos, para que en todo se acuerde, y disponga con la madurez que conviene, lo que fuere de mayor agrado de nuestro Señor, y bien de los Hermanos. Han de examinar los Diputados Eclesiásticos á los que pretendieren ser recibidos, habiendolo ordenado el Obediencia.

CAPITULO V.

Del Secretario.

El Secretario debe tener particular noticia, y conocimiento de las Constituciones, Acuerdos, Exercicios, y Hermanos de la Escuela.

Ha de asistir continua, y puntualmente á todos los ejercicios, y Juntas, y ser persona de mucha capacidad, modestia, y exemplo. Tiene voto en todas las Juntas, y en falta suya su Coadjutor. Está á su cargo el libro de los acuerdos, y asientos de los Hermanos, que se reciben, y debe notar los que faltan cada semana á la Escuela, y decirlo en la Junta de mes, para que se tenga noticia de la puntualidad, ó descuido de los Hermanos, y se sepa por qué faltan, y se tome el acuerdo que convenga; para lo qual tendrá en una tabla por alfabeto los nombres de los Hermanos, en que con facilidad señále los que vienen á la Escuela, y apunte al fin de ella los que hubieren faltado, señalándolo los que hubieren embiado á excusarse, que siendo con causa justa se tienen por presentes. Las cartas que se
re-

recibieren, ó hubieren de escribir por la Escuela; corren por su cuenta, y todos sus papeles; de los quales los mas principales, y el libro de acuerdos, y asientos, han de estar en el Archivo, de que tendrá el Obediencia una llave, y el Secretario otra. Los dias de Escuela, y de Juntas, ha de venir antes que se haya de entrar, por lo que fuere necesario prevenir. Nombrase un Coadjutor, que en sus ausencias haga su oficio, porque no haya falta en él, y se vayan habilitando los Hermanos para poderle exercer.

CAPITULO VI.

De los Nuncios.

Los Nuncios son quatro, dos Eclesiásticos, y dos Seglares. Los Eclesiásticos cuidan del Altar, y Ora-

recibieren, ó hubieren de escribir por la Escuela; corren por su cuenta, y todos sus papeles; de los quales los mas principales, y el libro de acuerdos, y asientos, han de estar en el Archivo, de que tendrá el Obediencia una llave, y el Secretario otra. Los dias de Escuela, y de Juntas, ha de venir antes que se haya de entrar, por lo que fuere necesario prevenir. Nombrase un Coadjutor, que en sus ausencias haga su oficio, porque no haya falta en él, y se vayan habilitando los Hermanos para poderle exercer.

CAPITULO VI.

De los Nuncios.

Los Nuncios son quatro, dos Eclesiásticos, y dos Seglares. Los Eclesiásticos cuidan del Altar, y Ora-

torio , reparten las disciplinas , y cédulas de la Meditacion. Los Seglares asisten á la puerta del Oratorio. No dexan entrar los que no son de la Escuela sin licencia : acompañan á los que la tuvieren hasta donde se hubieren de sentar ; avisan al Obediencia si llegare alguna persona , ó recado á la puerta , ó se ofrece algo de que darle cuenta ; asisten , y acompañan á los Novicios el dia de su recepcion en todo lo que hubieren de obrar. Unos , y otros son zeladores de los hermanos , y deben dar cuenta al Obediencia , si supieren alguna falta grave pública de algun Hermano , ó que de ella pueda resultar inconveniente , aunque no sea grave. Hallaranse en el Oratorio antes de la hora señalada , para que se prevenga todo con tiempo. Y se escogarán de los mas modestos , caritativos , y diligentes. Nombranse
qua-

quatro Coadjutores, dos Eclesiásticos, y dos Seglares, que sirvan en ausencia, ó falta de los propietarios.

CAPITULO VII.

De la disposicion del Oratorio, y de los que han de ser admitidos á él.

En el Altar del Oratorio estará un Santo Christo, y una Imagen de nuestra Señora, con adorno decente, limpio, y modesto, sin curiosidades, ni riquezas; y sobre el asiento del Obediencia la de San Felipe Neri, nuestro Padre. Pondranse al pie del Altar dos calaveras, y huesos de muertos, y dos manojos de disciplinas. Al pie de la Sala de frente del Altar un banquillo baxo, en que se sienta el Obediencia, y delante una mesa pequeña, y baxa, con una

quatro Coadjutores, dos Eclesiásticos, y dos Seglares, que sirvan en ausencia, ó falta de los propietarios.

CAPITULO VII.

De la disposicion del Oratorio, y de los que han de ser admitidos á él.

En el Altar del Oratorio estará un Santo Christo, y una Imagen de nuestra Señora, con adorno decente, limpio, y modesto, sin curiosidades, ni riquezas; y sobre el asiento del Obediencia la de San Felipe Neri, nuestro Padre. Pondranse al pie del Altar dos calaveras, y huesos de muertos, y dos manojos de disciplinas. Al pie de la Sala de frente del Altar un banquillo baxo, en que se sienta el Obediencia, y delante una mesa pequeña, y baxa, con una

una calavera, las Constituciones, las Cédulas de la Meditación, una pila de agua bendita con hisopo, un reloj, y una campanilla. En medio de la pieza un banquillo baxo al lado del Evangelio, para el exercitante, y dos en frente para los exercitados. Arrimados á las paredes bancos rastos, y baxos para los Hermanos. Las ventanas, y puertas cerradas, con sola la luz de las velas, por lo que ayuda al recogimiento: (a) *Clauso ostio, ora Patrem tuum in abscondito,*

Entrarán en el Oratorio los días de Escuela, solamente los hermanos de ella, sino fuese alguna persona de tan señalada virtud, y prendas, que juzguen el Obediencia, y Diputados, que será de servicio de nuestro Señor, y de particular aprovechamiento para la Escuela el permitirselo por el tiempo que les pare-

(a) *Matth. 6.*

ciere, particularmente siendo Religioso. En lo qual se les encarga haya prudente examen, y mucha estrechez.

De los hermanos' de otras Escuelas, que podrán entrar, se dirá en el cap. 21.

CAPITULO VIII.

De los ejercicios del dia de Escuela.

El Jueves de cada semana por la tarde hay Congregacion, ó Escuela, excepto la Semana Santa, que se tiene el Martes. Háse de empezar dos horas antes de anochecer, variando la de entrar conforme el tiempo. Los hermanos vendrán algo antes; y en llegando, sin detenerse, ni hablar con ninguno, entrarán con modestia, compostura, y sumo silencio á la Igle-

ciere, particularmente siendo Religioso. En lo qual se les encarga haya prudente examen, y mucha estrechez.

De los hermanos' de otras Escuelas, que podrán entrar, se dirá en el cap. 21.

CAPITULO VIII.

De los ejercicios del dia de Escuela.

El Jueves de cada semana por la tarde hay Congregacion, ó Escuela, excepto la Semana Santa, que se tiene el Martes. Háse de empezar dos horas antes de anochecer, variando la de entrar conforme el tiempo. Los hermanos vendrán algo antes; y en llegando, sin detenerse, ni hablar con ninguno, entrarán con modestia, compostura, y sumo silencio á la Igle-

Iglesia, donde asistirán de rodillas delante del Santísimo Sacramento, procurando recoger el corazón, y apartarle de todos los cuidados temporales, y qualquiera otra distraccion, y disponerse para los Santos ejercicios á que vienen, pidiendo á nuestro Señor le sean aceptas, y que les dé luz, y gracia para emplear aquellas horas, y toda la vida en el cumplimiento de su santa voluntad.

Hecha señal por orden del Obediencia puntualmente á la hora señalada, entrarán con la misma modestia y silencio al Oratorio: el Obediencia al lugar de su banquillo: á sus lados los dos Diputados Eclesiásticos, y el Secretario inmediato al primero de ellos: los Nuncios del Altar junto al Altar, y los de Puerta junto á ella: los demás como fueren entrando, sin diferencia ninguna de lugares, y sin cortesias, ni cumpli-

plimientos, como contrarios á la humildad, y Christiana Hermandad, que se profesa en esta Escuela.

Antes de entrar en el Oratorio han dexar las armas en la parte señalada: la capa, y sombrero pondrá cada uno debaxo del banco donde se sentáre, quedando en hábito de profunda humiliacion, como quien depone la autoridad adornos, cuidados, y afanes temporales, y reconoce su pequeñez, y su nada, y desea adorar con reverentissima humildad la Magestad de Dios. En lo qual tambien atenderán á imitar la humildad, y exemplo de Christo Señor nuestro: *Et ponit vestimenta sua.* (a) Deseando desnudarse juntamente de los malos hábitos de que suele nuestra naturaleza estar vestida.

Postranse todos, y haciendo señal el Obediencia, se ponen de ro-

(a) *Foann.* 13.

dillas, y él dice : *Alabado sea el Santísimo Sacramento, y la Inmaculada Concepcion, &c.* hace el aspersorio, y dice las demás oraciones del capitulo final. Los hermanos se postrarán mientras la confesion: y los que vienen tarde, luego á la entrada, hasta que el Obediencia les hace señal.

Acabadas las oraciones lee el Obediencia alguna consideracion devota sobre el punto que se dió para meditar el Jueves antecedente, y se tiene media hora de oracion mental: en ella dice una, ú otra Jaculatoria breve sobre el mismo punto, para fervorizar á los hermanos; y al fin postrados todos, repite algunos actos de dolor, y contricion de los pecados, como: *Pequé Señor, tened misericordia de mi*, ú otros tales, respondiendo lo mismo los hermanos, y mezclando él algunos sentimientos, ó exclamacion-

ciones , que muevan á mayor arrepentimiento de las culpas , y á mayor amor de Dios. Dice despues el *Sub tuum præsidium* , y las oraciones que están en el capit. final.

Hace señal , y sentados los hermanos , santiguandose todos , introduce breve , substancial , y fervorosamente el punto de la misma meditacion , sobre que se ha de conferir: llama á tres hermanos , para que el uno pregunte , examine , y exercite á los dos. Arrodillanse todos mas abajo del asiento de los exercitados , no presumiendo ninguno que será llamado para examinar , ni exercitar á los otros ; manda al uno se siente en el banquillo de exercitante , y en los otros á los dos , y con palabras graves , y de edificacion , amonesta , y exorta al exercitante (el qual será de los de mas espíritu , y fervor) que ponga los ojos y corazon en el Señor,

ñor, y le pida luz para que acierte á examinar aquellos hermanos, y darles consejos saludables para encaminar á la perfeccion, ú otras razones á este intento.

El exercitante, hecha la señal de la Cruz con humildad, y reconociendose indigno de lo que se le encarga, si hubiere hecho alguna falta en los ejercicios de la Escuela, la dice de rodillas, y el Obediencia le dá alguna penitencia; cumplida se sienta, y pregunta á cada uno de los exercitados, si cumplió aquella semana con los ejercicios, y obligaciones de la Escuela, y meditó en el punto que se señaló; y qué sentimientos particulares ha tenido en él. Responda cada uno, hecha la señal de la Cruz, con humildad, sinceridad, y modestia llana, brevemente sin discursos, ni digresiones, sin tocar en individuales interiores, ni en cosas de su
con-

conciencia, reservadas al Confesor, ni especificar otras faltas, que no haber cumplido algo de las Constituciones (que no obligan á culpa) como haber faltado al examen de la conciencia alguna noche, no haber ido al Hospital, &c. La qual dirá puesto de rodillas, y el Obediencia le dará la penitencia que le pareciere.

El exercitante los advierta, amoneste, y aconseje lo que juzgáre en el Señor les será mas conveniente, conforme sus respuestas. Y puede valerse de algun lugar de Escritura, ó Santo, para enseñanza, ó exòrtacion.

El Obediencia si le pareciere, resuma algo de lo dicho, realzandolo para mover, y fervorizar á los hermanos con la doctrina de Escritura, ó de los Santos, mas sin sutilezas, y sin multiplicar lugares para aprovechar, no para lucir, enderezandolo todo al provecho de las almas, enmienda de

las faltas , y exercicio de las virtudes ; y advierta , que le toca mortificar á todos , y no alabar á ninguno. Despues dá á los tres algunas penitencias de edificacion. Ellos besan la tierra , quando llamados , se arrodillan al sentarse , y al fin del exercicio.

Llamase segunda , y tercera vez del mismo modo otros tres hermanos ; y en cada una se haga lo mismo que se ha dicho.

Cuide , que en su quadrimestre no quede hermano ninguno de ningun grado , que no sea exercitado , y él se haga exercitar alguna vez ; y que salgan á exercitar todos los que fueren mas idoneos para hacerlo. Y podrá quando le pareciere , hallandose presente , encargar á algun hermano , que haga el oficio de Obediencia , para que se vayan formando sujetos para este cargo , y tenga noticia de ellos la Escuela.

El ultimo exercicio se fenece con algun acto fervoroso de amor de Dios, y contricion, como se ha dicho de la oracion mental.

Reparten luego los Nuncios de Altar las disciplinas, y se matan las luces; el Obediencia dice, grave, pausada, y devotamente el resumen de la Pasion, y versos, que estan en el cap. fin. y despues del verso *Apprehendite disciplinam*, se empieza la disciplina, diciendo á Coros en el mismo tono el Obediencia; y hermanos el Salmo *Miserere mei Deus, el de profundis*, y el *Acto de Contricion*, como en dicho capítulo final. Y acabado, haga señal el Obediencia, y en quanto se componen los hermanos, les encargue lean un capitulo de las Constituciones, porque se tengan en memoria.

Señala dos hermanos, que cuiden la semana siguiente de la limpieza,

za,

za , y compostura del Oratorio , repartiendo entre todos la devocion , y mérito de este exercicio.

Si estuviere enfermo algun hermano , nombre dos que le visiten , los quales observarán lo que se ordena en el cap. 12.

Exôrte luego con fervoroso sentimiento á los hermanos á la adoracion de Christo Señor nuestro. Vaya á hacerla en nombre de todos , que ellos le acompañarán con el corazon, postrados con toda humildad, y reverencia.

Haga tres genuflexiones al principio, y medio del Oratorio , y junto al Altar , diciendo en cada una *Adoramus te , &c.* respondiendo lo mismo los hermanos ; y en la ultima la oracion , *Respice quæsumus*, como en dicho capitulo final. A la buelta haga otras tres genuflexiones , adorando á la Virgen nuestra Señora con
la

la salutacion *Ave filia*, &c. como en dicho capitulo.

En la Pasqua de Navidad, el primer Jueves van todos los hermanos, juntamente con el Obediencia á adorar el Niño, y se postran todos junto al pesebre, haciendo el Obediencia algunos sentimientos amorosos sobre aquel Misterio.

El dia de Reyes, cayendo en Jueves, ó el Jueves primero despues de su dia, ván los hermanos de tres en tres á hacer la adoracion, postrandose tres veces al principio y medio del Oratorio, y junto al pesebre: (a) *Pro-cidentes adoraverunt*. Empieza el Obediencia, y dos Diputados Eclesiásticos siguen, tres de un coro, y luego tres del otro sucesivamente, y deteniendose algo en la ultima postracion vuelven á sus lugares por el lado de su coro, sin genuflexiones, ni

(a) *Matth. 2.*

embarazar á los que vienen, y todos los demás están de rodillas.

En los Jueves que hubiere desde la víspera de Navidad hasta los Reyes, cayendo este día en Jueves, y no cayendo hasta el primer Jueves siguiente inclusive, no hay disciplina, ni el día del Corpus, ni el Jueves de Pasqua de Resurreccion, ni el de la de Espíritu Santo, ni el de la Ascension, y en todos ellos se alargan la oracion y los exercicios, de manera que se llenen las dos horas. El Martes de la Semana Santa, y el Jueves en que cayere la Cruz de Mayo, ó el primero despues de su día; cayendo en qualquier otro se hace la adoracion en la misma forma que se ha dicho del de Reyes, diciendo en voz alta los hermanos á coros el Hymno *Vexilla Regis, &c.*

Todos estos exercicios se han de disponer de manera que no excedan

de dos horas ; la Oracion mental media ; una los tres ejercicios ; y media lo demás.

Acabada la Oracion dice el Obediencia , *Procedamus in pace* , y los hermanos , *In nomine Domini* , y besando el suelo , y tomando sus capas con modestia , salen á la Iglesia , y adoran el Santisimo Sacramento , dando gracias á su Divina Magestad de haber asistido á tan santos ejercicios , dicen á nuestra Señora la salutacion del Angel ; y con el mismo silencio , y compostura que se dixo al principio , se ván , procurando alcanzar algun silencio interior de sus afectos.

CAPITULO IX.

De los dias de Comunión general , y lo que se observa en ella.

Fuera de las Comuniones particulares,

de dos horas ; la Oracion mental media ; una los tres ejercicios ; y media lo demás.

Acabada la Oracion dice el Obediencia , *Procedamus in pace* , y los hermanos , *In nomine Domini* , y besando el suelo , y tomando sus capas con modestia , salen á la Iglesia , y adoran el Santisimo Sacramento , dando gracias á su Divina Magestad de haber asistido á tan santos ejercicios , dicen á nuestra Señora la salutacion del Angel ; y con el mismo silencio , y compostura que se dixo al principio , se ván , procurando alcanzar algun silencio interior de sus afectos.

CAPITULO IX.

De los dias de Comunión general , y lo que se observa en ella.

Fuera de las Comuniones particulares,

36 *Constituciones de la*

de que se hace mencion en el capitulo 14. hay Comunion general el primer dia de Pasqua de Espiritu Santo, el del sagrado Nombre de María, el de San Felipe Neri, nuestro Padre, el de la Conversion de San Pablo, y la Dominica Infraoctava de San Agustin; los tres dias que se hace el exercicio de la muerte, que se dirán en el cap. 11. y habiendo muerto algun hermano.

Júntanse los hermanos en el Oratorio, habiendose prevenido con muy particular exámen de conciencia, con mas dilatada oracion de lo que suelen, y con la Confesion Sacramental. El silencio, compostura y reverencia ha de ser tanto mayor, que en los dias de Escuela, quanto el exceso de adorar y recibir á Dios Sacramentado, con inefable intimidad, y estrechez de union, sin olvidar entre los demás motivos de adoracion y ternura el nombre

bre y profesion de Discipulos suyos.

Están un rato en oracion hasta que el Obediencia hace señal que se sienten , el qual en breves razones , y apropiadas al dia , los fervoriza , y exôrta ; y por fin aconseja la caridad , y reconciliacion entre sí , por si hubiese alguna causa de menos conformidad en alguno : (a) *Vade prius reconciliari fratri tuo.* Pónense de rodillas , y dice cada uno , por el órden que se hallan , alternandose los coros : *Si en algo he ofendido á mis hermanos , ruego me perdonen , que yo bago lo mismo.* Y al acabar de decirlo besan la tierra.

Revístese el Obediencia , asistiendole con sobrepellices los Nuncios de Altar , y dice Misa rezada con aquella devocion que conviene á Ministro de tan alto Sacrificio , y de quien la ha de aprender tan santa Escuela.

la. Van los hermanos á recibir el Santísimo de dos en dos, uno de un coro, y otro de otro, postrandose tres veces.

Déxanse las armas al entrar en el Oratorio, mas no se quitan las capas, en memoria de que habiendo Christo Señor nuestro amado en todo la pobreza y humildad, eligió para la institución de este Divino Sacramento, compostura, adorno, y grandeza: (a) *Cænaculum grande stratum*. Y para ella volvió á tomar los vestidos: (b) *Acceptit vestimenta sua*.

Tienese oracion dando gracias á nuestro Señor por tan alto beneficio; y se fenece diciendo el Obediencia: *O Sacrum convivium*, como en el capitulo final. Y haciendo señal se ván con el silencio y compostura que se ha dicho.

CA-

CAPITULO X.

Del dia del Corpus.

Este dia por la tarde hay Escuela, por ser Jueves, y por la devocion y solemnidad está patente el Santisimo Sacramento en el Oratorio aquellas horas. Componese el Altar, y se adorna grave, limpia y decentemente. No se ponen banquillos, ni en la mesa del Obediencia calaveras, huesos ni disciplinas.

Juntanse los hermanos en el Oratorio, y revestido el Obediencia con capa, asistiendole los Nuncios de Altar, y otros dos hermanos Sacerdotes con sobrepellices, sale á la Iglesia, yendo en procesion los hermanos con velas (que reparten los Coadjutores de Nuncios de Altar) con aquella modestia, atencion, y com-

postura que deben Discípulos de Christo , que ván á buscar y traer á la Escuela á su Divino Maestro. Saca el Santísimo el Obediencia del Sagrario , y le lleva en Procecion , diciendo á coros los hermanos el Hymno : *Pange lingua* , y le coloca en el Altar del Oratorio. Desnúdase , y se vá á su lugar ; y los hermanos despues de haberse postrado y besado el suelo , se arrodillan junto á los bancos , y omitido el Aspersionario , y otras oraciones , lee el Obediencia algunas devotas consideraciones del Santísimo , y sobre ellas tienen oracion tres quartos de hora , en que el Obediencia dice algunas Jaculatorias devotas , tiernas y fervorosas. Acábase la oracion diciendo el Obediencia : hermanos : *Tantum ergo Sacramentum venerationem cernui*. A que se postran todos , y están algun rato haciendo actos fervorosos en su interior de fé , adoracion , y de amor. Ha-

Habiéndose sentado, (que se permite por flaqueza , é indisposicion de algunos hermanos , y escusar desigualdad) pero postrados de corazon, con profunda reverencia y humildad, llama por tres veces el Obediencia á tres hermanos , para exercitar , y ser exercitados , como se acostumbra : los quales se ponen de rodillas donde están los otros dias los banquillos , y pareciendo al Obediencia ser necesario , los manda sentar en el suelo. No se pregunta si han cumplido las obligaciones , ni se dicen faltas , porque quisiera la Escuela que ningun hijo suyo las tuviera , especialmente aquel dia , en deservicio de tan Divino Maestro : Y aunque las mas interiores son patentes y descubiertas á sus ojos, por lo menos no se oígan en la real y corporal presencia suya ; y por el jubilo y regocijo con que debemos estar en ella , no hay accion ninguna

na de mortificación ni penitencia : (a)
Numquid possunt filii sponsi lugere,
quandiu cum illis est sponsus ?

Los ejercicios se reducen á conferencias , documentos y exórtaciones del infinito exceso de amor con que quiso Christo quedar Sacramentado entre nosotros : de los efectos de este Divino Sacramento ; como nos habemos de preparar para recibirle ; como dar gracias de haberle recibido ; como corresponder á obligacion tan inefable , respondan los ejercitados á lo que se les preguntáre con modestia y brevedad lo que Dios le hubiere dado á sentir. Amonéstanlos, y exórtan los ejercitantes á la mayor veneracion y esclavitud de este Sacramento , y á no malograr con faltas ni tibiezas los efectos admirables de su misericordia.

El Obediencia reasume , ó añade á

(a) *Matth. 9.*

á lo que hubiere dicho cada exercitante, lo que mas mocion pueda causar, ó excitar mayor fervor. Pueden alargarse los ejercicios un poco mas que los otros dias. Encarga el Obediencia se haga oracion por el Pontífice, por su Magestad, &c. como suele: y habiendose revestido con los mismos Asistentes, y repartídose velas á los hermanos, ván á reservar el Santísimo conforme al Ceremonial, diciendo los hermanos: *Tantum ergo*, con reverente y devota procesion; dáles la bendicion con el Santísimo, que deben recibir con la reverencia, humildad y confianza, como si visiblemente Christo se la diese. Y reservado besan la tierra, y acompañan al Obediencia á la Sacristía, y con mucho silencio y compostura se ván. Este dia no se quitan las capas, por lo que se dixo en el capitulo antecedente.

CAPITULO XI.

De la memoria, y ejercicios de la muerte.

Mándanos Christo Señor nuestro que estemos apercibidos para la hora en que fuere servido de llamarnos: (a) *Vos stote parati*. Y como tan ignorada, y tan incierta: (b) *Seró, an media nocte, an galli cantu, an mané*. Debemos aparejarnos siempre, porque viniendo de repente no nos halle desprevenidos: (c) *Ne cum venerit repente, inveniat vos dormientes*. Discipulos, pues de la Escuela de Christo deben aparejarse continuamente, para estarlo quando venga su Señor, trayendo siempre delante de los ojos la muerte, y la estrecha cuenta que nos ha de pedir,

(a) *Math. 24.* (b) *Marc. 24.* (c) *Ibid.*

cuya memoria es bastante para enmendar la vida ; (Christo tuvo siempre presente su muerte , y pasion , y hablaba frequentemente de ella , aun en su gloriosa Transfiguracion , y se permitió el temor y agonía de su representacion , para entrar á padecer y morir) y haciendo cada año confesion general , y testamento , y apartandose de culpas é imperfecciones , y exercitando fervorosamente las virtudes ; de forma , que procuren vivir en el Señor ; y morir á las culpas y pasiones.

Para conseguirlo con mejor orden se dispondrán los veinte y quatro hermanos mas antiguos los quatro primeros meses , en esta forma :

Han de hacer en este tiempo Confesion general , desde la ultima que hubieren hecho , ó como pareciere á su Padre espiritual , y su testamento , disponiendo sus cosas , y los descar-

gos de su conciencia, en la mejor forma que puedan, segun el estado presente, como lo habrian de hacer si se hallásen cercanos á la muerte.

Todos los dias tendrán, á mas de los ejercicios de la Escuela, oracion por algun espacio, meditando en la muerte, y la estrecha cuenta que se les ha de pedir; y harán algunos fervorosos Actos de Contricion, como si estuvieran para morir, considerando que quizás quando haya de ser no tendrán tiempo ni disposicion para poder hacer uno. Procurarán tambien cumplir con mas puntualidad y exemplo las obligaciones y ejercicios de la Escuela, y todas las demás obras de devocion y caridad.

Todos los dias de Escuela mandará el Obediencia á algunos de ellos hagan algunas mortificaciones. Y en el tercer ejercicio del ultimo Jueves de cada mes, llamará á seis de ellos

para que sean examinados cómo meditan en la muerte, y se disponen, y cumplen lo contenido en este cap.

Al fin de los quatro meses, el dia que señaláre el Obediencia, (antes del Jueves de eleccion de Oficios) se juntarán todos los hermanos por la mañana en el Oratorio: dirá el Obediencia Misa rezada de Requien por nuestros hermanos difuntos, y comulgarán los hermanos por la misma intencion.

Habiendose dado gracias, hará una breve fervorosa Plática, representando la brevedad de la vida, la incertidumbre de la hora de la muerte, sus agonías, congojas, y peligros; la confusion y desconsuelos de la memoria de las culpas; los asombros del juicio y de la cuenta, como mas pueda mover á que vivamos temerosos de aquel terribilísimo, y peligroso trance, de que depende
la

la eterna salvacion , ó la eterna condenacion.

Mandarà luego poner de rodillas los veinte y quatro hermanos exercitados , y los exàminará brevemente cómo han cumplido lo que se les ordena en este capitulo , y los exôrta á la perseverancia , y á estar aparejados siempre para la venida del Señor.

El Secretario lee los nombres de los veinte y quatro hermanos que se siguen conforme la antigüedad de su recepcion , para que se exerciten los quatro meses siguientes , en la forma que se ha dicho , y lo avisará á los que no se hallàren presentes ; y se añaden los que por ausencia , ú otro impedimento no se hubiéren exercitado en los quatro meses que les tocaba.

Encargarà el Obediencia mucho á todos los hermanos sean muy piadosos y liberales con las almas del Pur-

gatorio, especialmente de nuestros hermanos; y que ofrezcan por ellas Misas, Indulgencias, limosnas, ayunos, mortificaciones, y otras obras de piedad, conforme su devocion, poniéndolo en manos de la Reyna de los Angeles, por la de San Felipe Neri nuestro Padre, para que las ofrezca á su bendito Hijo, y aplique, como fuere servida, que será á mayor gloria de Dios nuestro Señor, mayor socorro de las almas de nuestros hermanos, y demás del Purgatorio, y como mejor cumplamos con nuestra obligacion.

El primer dia de Escuela trae cada uno escrito en una cédula lo que ha ofrecido, sin poner su nombre, y la entrega al Secretario, el qual junta todo lo ofrecido, y lo lee á la Escuela.

(a) *Beatus ille servus, quem cum venerit Dominus ejus, invenerit sic*

facientem. Gran dicha será que nos halle el Señor, quando venga, obrando y exercitándonos así.

Los mismos ejercicios, y en la misma forma hacen los hermanos mas modernos en el segundo, y tercero quadrimestre: Y hallándose presentes menos de setenta y dos, se reparten en proporcion los que cupieren á cada quatro meses. Y todo lo que se ha dicho se hará perpetuamente todos los años, procurando mejorarse, y adelantarse los hermanos en estos ejercicios, y en disponerse, y estar aparejados para recibir á nuestro Señor y Maestro quando sea su santa voluntad de llamarnos: (a) *Similes*

hominibus spectantibus Dominum suum.

CA-

(a) *Lucæ. 12.*

CAPITULO XII.

De la caridad que se ha de tener con los hermanos enfermos.

Luego que enfermáre algun hermano, lo hará saber el Obediencia : y siendo grave la enfermedad, le asistirán frequentemente los señalados para visitar á los enfermos, y darán cuenta al Obediencia, para que tenga el cuidado que conviene, del consuelo espiritual y temporal del enfermo. Y agravándose la enfermedad cuide que muy con tiempo reciba los Sacramentos, y haga todas las prevenciones de christiano, y discipulo de Christo ; y nombrará algunos hermanos mas, especialmente Sacerdotes, que le asistan ; y encargará á todos le encomienden mucho á nuestro Señor.

52 *Constituciones de la*

Llegando á peligro próximo de morir , nombrará mas hermanos , particularmente Sacerdotes , que le acompañen continuamente , remudándose , y repartiéndose entre sí las horas ; y encargará mucho á todos le encomienden á nuestro Señor , y ayuden como cada uno mas pudiere , con Misas , oracion , limosnas , mortificaciones , &c.

En este estado se descubrirá el Santísimo Sacramento en la Iglesia por dos horas cada dia , con la mayor decencia posible ; y asistirán los mas hermanos que puedan , pidiendo á nuestro Señor la salvacion de aquel hermano : con ánsias y gemidos interiores , y toda la devocion y ternura que se debe á la suma importancia de la causa , y al amor , y caridad con un hermano nuestro , cercado de las agonías de la muerte , que tan en breve se ha de ver en el Tribunal de Dios,

Dios, á darle cuenta del mas ligero pensamiento de la vida, y oír la sentencia de su eterna salvacion, ú de su eterna condenacion, (no lo permita Dios) como querrá cada uno ser ayudado en el trance de la muerte.

CAPITULO XIII.

De la caridad que se ha de tener con los hermanos difuntos.

Luego que fuere servido nuestro Señor de llevar algun hermano nuestro, lo hará saber el Obediencia á todos los de la Escuela, para que sin perder tiempo, le ayuden con Misas, Indulgencias, limosnas, mortificaciones, &c. alargando mucho cada uno su devocion y piedad por lo acepto y agradable que es á nuestro Señor, y la obligacion que tenemos de ayudar, y ser caritativos con nues-

Dios, á darle cuenta del mas ligero pensamiento de la vida, y oír la sentencia de su eterna salvacion, ú de su eterna condenacion, (no lo permita Dios) como querrá cada uno ser ayudado en el trance de la muerte.

CAPITULO XIII.

De la caridad que se ha de tener con los hermanos difuntos.

Luego que fuere servido nuestro Señor de llevar algun hermano nuestro, lo hará saber el Obediencia á todos los de la Escuela, para que sin perder tiempo, le ayuden con Misas, Indulgencias, limosnas, mortificaciones, &c. alargando mucho cada uno su devocion y piedad por lo acepto y agradable que es á nuestro Señor, y la obligacion que tenemos de ayudar, y ser caritativos con nues-

tros hermanos difuntos. Cada uno les ofrezca y aplique todo lo que su mayor devocion le dictáre, poniéndolo en manos de la Virgen: y entregará al Secretario el primer dia de Escuela cédula en que se refiera, como se dixo en el capítulo 11.

Todos los hermanos acompañarán el cuerpo, y asistirán al Oficio de su entierro con la modestia y devocion á que obliga un hermano difunto entre Discipulos de Christo.

○ Habrá luego Comunion general en el Oratorio, y dirá Misa de Requien el Obediencia por él, procurando todos los hermanos esforzar su devocion y piedad para alcanzar de Dios nuestro Señor tenga misericordia de aquella alma, y la lleve al descanso eterno.

○ Muriendo algun hermano ausente se dirá la Misa, habrá Comunion general, y se hará el ofrecimiento que se ha dicho.

CAPITULO XIV.

De los ejercicios fuera de la Escuela.

Las acciones y modo de vida de los hermanos fuera de la Escuela, debe proporcionarse á lo que se enseña y exercita dentro de ella. Y la profesion y obligaciones de Discipulos de Christo no permite accion ninguna, que sea agena de este nombre, ántes deben hacerle con su virtud verdadero.

Tendrán entre sí muy verdadera caridad, y se ayudarán en todo lo que se ofreciere, espiritual y corporal: (a) *In hoc cognoscent omnes, quod Discipuli mei estis, si dilectionem habueritis ad invicem.*

El ajusta miento y concierto igual de

(a) Joann. 13.

de la vida, ha de ser el principal cuidado de cada uno, y el vivir á Dios mas que al mundo.

Ayuda mucho al cumplimiento de las obligaciones y exercicios de devocion distribuir el tiempo con orden y medida, como facilmente se malogra, faltando para lo que mas se debe, si se gasta desordenadamente. Reguladas las obligaciones de su estado, las ocurrencias presentes, y lo que desean obrar en servicio de nuestro Señor, harán una proporcionada distribucion de las horas, repartiendo el tiempo como mejor se cumpla todo, no sin consejo de su Padre espiritual. Y esforzaránse á observarlo cuidadosamente, quanto dieren lugar los embarazos y accidentes nuevos. Y procuren que el tiempo que faltáre á ellos, falte á lo de menos obligacion, y á lo en que menos se sirva á nuestro Señor.

Cada dia por la mañana ordenarán y harán direccion de todas sus acciones , pensamientos , palabras y obras á la mayor gloria de nuestro Señor , y mayor servicio suyo , pidiéndole gracia para obrarlo todo , de manera , que sea agradable á sus divinos ojos : Y tendrán Oracion mental el mas largo espacio que pueda cada uno ; y habiendo impedimento la tendrán á la hora mas desocupada. Oirán Misa con la atencion y reverencia que en la Escuela ; y con la misma , dando lugar las obligaciones de su estado , asistirán y acompañarán al Santisimo Sacramento , estando descubierto , ó llevándose en Procesion , ó á los enfermos ; advirtiéndole quán propio oficio es de Discipulos de Christo , acompañarle y seguirle.

Procurarán tener la mas continua presencia de Dios que les sea posible,

ble, y muy presente el misterio, ó punto de la meditacion de aquella semana, y su *Jaculatoria*, ó la consideracion en que mas sentimiento les haya dado nuestro Señor en la oracion. Leerán Libros devotos, vidas de Santos, y otros espirituales, de los quales tendrá cada uno elegido el que mas le mueve, y en cuya leccion siente mas devocion y enseñanza, y le leerá mas continuamente. A la noche harán exâmen puntualmente de su conciencia, antes de acostarse, con mucho dolor de las faltas en que hubieren caido aquel dia, y propósito muy eficaz de la enmienda. Pien- sen un poco en el morir, reparando á cuántos asaltó la muerte en las tinieblas del sueño, que ninguna cosa temieron menos, sin darles lugar á abrir los ojos para ver mas la luz, ni los de la razon para pedir misericordia á Dios.

Cada semana comulgarán á lo menos una vez, en lo qual se gobernarán por el parecer de sus Confesores, y Padres espirituales; visitarán los pobres del Hospital General, á lo menos un dia, asistiendo los Seglares á la hora de la comida, para servirlos con toda humildad, y en ellos á nuestro Señor y Maestro, y consolarlos espiritual y corporalmente, segun la devocion de cada uno. Con advertencia, que ván á servir, y obedecer, y no introducirse á otro ningun cuidado. Los Sacerdotes acudirán por las tardes, que son mas desocupadas, á confesar los enfermos, y asistir á su consejo espiritual. Y en esta conformidad se repartirán los dias de la semana entre los Sacerdotes y Seglares. Y cuide particularmente el Obediencia, que no se falte á esta obra de caridad, que es de mucho servicio de nuestro Señor,

y todos los exercitantes , y exercitados digan , y se les pregunte si la han cumplido.

Cada año irán tres veces los hermanos Sacerdotes , y los Seglares que señaláre el Obediencia á visitar los pobres de las Cárceles , por Quaresma , por Porciuncula , y por Pasqua de Navidad. Los Sacerdotes para confesarlos , y los Seglares para exercitar la caridad que tuvieren devoción , dando cuenta al Obediencia , y con su aprobacion.

El trage y compostura exterior no ha de desdecir del Instituto , sea decente , y conforme al estado , y tal , que no pueda causar nota ; pero en el estado de cada uno , y en el uso comun se acerque mas á lo modesto , que á lo lucido , y totalmente se aleje de lo profano.

La modestia , cordura , y humildad de los hermanos estará muy lejos de

de discordias, diferencias ni porfias; antes serán exemplo, para que otros á su imitacion se compongan. Y en qualquier ocasion han de tener delante de los ojos la paciencia y humildad de Christo Señor nuestro, lo mucho que sufrió y padeció por nosotros, y quán encargada nos dexó su imitacion en ésto, como doctrina y consejo suyo propio, que tanto debe venerar y procurar seguir qualquier Discipulo suyo: (a) *Ego autem dico vobis, quia omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio. Ego autem dico vobis, non resistere malo. Ego autem dico vobis, diligite inimicos vestros.* Escusen referir á los que no son de la Escuela los ejercicios y cosas particulares de ella; porque lo que se obráse menos fervorosamente no es edificacion el publicarlo; y referir lo que se exercita con

(a) *Matth. 5.*

devocion y fervor parecerá que es buscar aplauso. Pero podránlo hacer, habiendo particular motivo del servicio de nuestro Señor, y bien de la Escuela, ó preguntandolo los Superiores.

En todo lo que se ha puesto por regla general á los hermanos, deben tener por entendido los Sacerdotes, que no cumplen lo que deben á la alteza y obligaciones de su estado, si no lo executan con ventajas grandes á los mejores Seglares, y que debia ser bastante la virtud y exemplo de un Sacerdote para la edificacion, y conversion de la República.

CAPITULO XV.

Que no se bagan Fiestas, ni se añadan exercicios.

En ningun tiempo se podrán hacer Fiestas ningunas exteriores, de

devocion y fervor parecerá que es buscar aplauso. Pero podránlo hacer, habiendo particular motivo del servicio de nuestro Señor, y bien de la Escuela, ó preguntandolo los Superiores.

En todo lo que se ha puesto por regla general á los hermanos, deben tener por entendido los Sacerdotes, que no cumplen lo que deben á la alteza y obligaciones de su estado, si no lo executan con ventajas grandes á los mejores Seglares, y que debia ser bastante la virtud y exemplo de un Sacerdote para la edificacion, y conversion de la República.

CAPITULO XV.

Que no se bagan Fiestas, ni se añadan exercicios.

En ningun tiempo se podrán hacer Fiestas ningunas exteriores, de

qualquier calidad que sean, y no se innovará en esto por ningun accidente, causa ó razon que se ofrezca; porque esta Escuela es mas interior, y retirada, y su principal Instituto los ejercicios de mortificacion y penitencia. Y en tantas como se hacen fuera de ella, se podrán aprovechar los devotos. Asimismo no se añadirán ejercicios ningunos: (a) *Nibil aliud quam constitutum est vobis, faciatis.* Sino fuere en la forma, y con las calidades dichas, se podrán alterar las Constituciones, segun se dirá en el capitulo 22.

Escútese todo el gasto que no fuere mas preciso, porque aspirando esta Escuela á la imitacion de Christo Señor nuestro, deben tener en todo delante de los ojos su santa pobreza.

No se hará repartimiento ninguno de dineros entre los hermanos; y

(a) *Luce 3.*

quando haya alguna ocasion muy necesaria , la propondrá el Obediencia en Junta de Ancianos ; y si les pareciere convenir , la referirá tambien en la Escuela , para que de uno ú otro modo el hermano que se inclináre al socorro , ayude con la limosna que tuviere devocion.

CAPITULO XVI.

Del gobierno de la Escuela.

EL Obediencia , y Diputados han de cuidar mucho de la observancia , y puntual cumplimiento de las Constituciones , sin permitir relajacion ni novedad alguna , con qualquier color , pretexto , ó título que sea. El Obediencia consultará con ellos todo lo que se ofreciere ; y el voto de los Diputados y Secretario , ó su Coadjutor , como del Obediencia , es de-

ei-

quando haya alguna ocasion muy necesaria , la propondrá el Obediencia en Junta de Ancianos ; y si les pareciere convenir , la referirá tambien en la Escuela , para que de uno ú otro modo el hermano que se inclináre al socorro , ayude con la limosna que tuviere devocion.

(CAPITULO XVI.

Del gobierno de la Escuela.

EL Obediencia , y Diputados han de cuidar mucho de la observancia , y puntual cumplimiento de las Constituciones , sin permitir relajacion ni novedad alguna , con qualquier color , pretexto , ó título que sea. El Obediencia consultará con ellos todo lo que se ofreciere ; y el voto de los Diputados y Secretario , ó su Coadjutor , como del Obediencia , es de-

ei-

decisivo, y se executará lo que á la mayor parte pareciere.

De todos los casos graves se dará cuenta á la Junta de Ancianos, la qual se hará precisamente cada mes, el segundo Domingo de él por la tarde, y en ella han de concurrir, y tener voto decisivo el Obediencia, Diputados, y Secretario ó su Coadjutor presentes, y los que hubiéren sido Obediencia, y Diputados, por su antigüedad, hasta cumplirse entre todos el número de quince, siete Eclesiásticos y siete Seglares, y el Secretario ó su Coadjutor, que puede ser Seglar ó Sacerdote. En los Eclesiásticos, despues del Obediencia, ó Diputados presentes éntran los que hubiéren sido Obediencia, y despues de ellos los que hubiéren sido Diputados Eclesiásticos, por su antigüedad, hasta el dicho número de siete, y de todos, estando algu-

no ausente, ó impedido, se llamará al siguiente en cada estado, por su antigüedad, para que esté el número de quince votos cumplido. Ofreciéndose algún negocio de importancia, que convenga no aguardar al día de Junta, podrá hacer otra el Obediencia, el que le pareciere.

Tendráse por firme resolución lo que se acordáre en dichas Juntas, y no se alterará sin gravísima causa. Encárgaseles mucho no varíen ni multipliquen Acuerdos; para lo qual deben proceder con mucha madurez en las resoluciones, y con dictámenes iguales, seguros y asentados. No ha de ser menor el cuidado, la modestia, compostura y silencio en las Juntas: (a) *Nihil per contentionem, neque per inanem gloriam, sed in humilitate superiores sibi invicem arbitrantur.* Sobre lo que propusiere el

(a) *Ad Fhilipp.*

Obediencia hablará cada uno por su orden, ó quando el Obediencia se lo ordene, con las menos palabras que se pueda, no faltando á lo substancial de los motivos de su voto; y quando estuviere dicho por otro, se conforme ó refiera, sin repetir, y mucho mas sin exornar: (a) *Sit sermo vester, est, est, non, non.* Si alguno tuviere que advertir, ó proponer algo que juzgáre de importancia, podrá hacerlo, pidiendo primero licencia al Obediencia, y aguardando que se la dé, y atienda á no interrumpir ni estorvar á los que votan.

El Obediencia tendrá lugar señalado, y á su lado los dos Diputados primeros presentes, Sacerdote y Seglar; los demás se sentarán como entráren, sin diferencia ni cortesías, y el Secretario, ó su Coadjutor el último.

(a) *Math. 5.*

Toda la Escuela tiene voto decisivo en la elección de Obediencia, y Diputados, como se dirá en el cap. 17. En la recepción de los hermanos en el cap. 19. En lo que se hubiere de añadir, quitar, ó alterar en la Constitución, cap. 22. Y en aquellos casos muy graves, que la Junta de Ancianos determináre que se vote en Escuela plena; en todo lo qual no tendrán voto los hermanos que no tuvieren ocho meses de antigüedad.

Las elecciones y recepciones, que se votan sin conferencia en la Escuela, y lo que se pudiére votar en la misma forma, como es con brevedad y silencio, se vota en qualquier dia de Escuela, abreviando algo los ejercicios, ó quitando alguno. Pero si se ofreciere caso en que sea necesario discurrir, informar y oír á los hermanos, señalará la Junta otro

otro dia , que no sea de Escuela para el voto. Y se encarga mucho la modestia y compostura ; y por ninguna manera se permita hable ninguno fuera de órden, ó sin mandarlo el Obediencia.

Así en la Escuela como en las Juntas se votará por votos secretos la recepcion y exclusion de los hermanos , la eleccion de Oficios, y otros casos, en que pueda ser gravoso, ó molesto á algun hermano manifestar su voto , porque se tenga en todo la libertad que conviene.

Todas las Juntas se harán en el Oratorio , no habiendo cosa que lo impida. El Secretario escribirá en el Libro de Acuerdos los que en las dichas Juntas se hicieren , con distincion y claridad , expresando los nombres de los que se halláren en ellas , y apuntando los motivos principales de lo que se resolviere ; por-

que

que no solo se tenga entendido lo acordado, sino la razon tambien, ó motivos por qué se determinó. Firmarán los Acuerdos, el Obediencia, y el Secretario, ó su Coadjutor. Al principio de las Juntas leerá el Secretario lo acordado en la antecedente, porque se vea si se cumple, ó si será necesario disponer algo sobre ello.

○ Faltándose al cumplimiento de algun Acuerdo, lo advertirá el Secretario; y faltandose al de alguna Constitucion, será precisa obligacion de qualquiera que entráre en las Juntas, que lo haya reparado, advertirlo en ellas, porque no se dé lugar á la relajacion, ni novedad alguna.

No se tendrá por Junta de Diputados en la que no se halláren el Obediencia, dos Diputados, el Secretario, ó su Coadjutor. Ni por Junta de Ancianos en la que no asistie-
ren

ren el Obediencia, el Secretario, ó su Coadjutor, y siete votos mas; Junta plena de Ancianos será en la que se hallen el Obediencia, y Secretario, ó su Coadjutor, y once votos mas. Y en todas tres Juntas se entiende por Obediencia el Propietario, ó el que á falta suya sirviere por él, como haya el mismo número de votos.

Al principio y fin de las Juntas se dirán las oraciones del capitulo final

CAPITULO XVII.

De la eleccion del Obediencia, y Diputados.

El dia que se hubiere de hacer en la Escuela eleccion de Obediencia, y Diputados se tendrá por la mañana Junta de Ancianos en el Oratorio, para nombrar sugetos idóneos,
que

ren el Obediencia, el Secretario, ó su Coadjutor, y siete votos mas; Junta plena de Ancianos será en la que se hallen el Obediencia, y Secretario, ó su Coadjutor, y once votos mas. Y en todas tres Juntas se entiende por Obediencia el Propietario, ó el que á falta suya sirviere por él, como haya el mismo número de votos.

Al principio y fin de las Juntas se dirán las oraciones del capitulo final

CAPITULO XVII.

De la eleccion del Obediencia, y Diputados.

El dia que se hubiere de hacer en la Escuela eleccion de Obediencia, y Diputados se tendrá por la mañana Junta de Ancianos en el Oratorio, para nombrar sugetos idóneos,
que

que se propongan para los Oficios referidos, de los quales elija la Escuela los que juzgáre mas apropósito para ellos.

Hánse de proponer tres para Obediencia, y dos para cada Diputado: Los que se propusieren para Obediencia han de ser Sacerdotes Seculares, ó Regulares, de las prendas, virtud y letras que se ha dicho, y que tengan á lo menos un año de antigüedad en la Escuela. Para Diputados Eclesiásticos, Sacerdotes asimismo Seculares ó Regulares, capaces de substituir por el Obediencia, y de ocho meses á lo menos de antigüedad en la Escuela: Para Diputados Seglares, hermanos Seglares de la misma antigüedad, de mucha virtud, prudencia y gobierno.

Votaránse los que se han de proponer para Obediencia, en primer lugar el que ha de ir propuesto el
pri-

primero; y regulados los votos, y sabido quién queda propuesto, se votarán de una vez los otros dos que se han de proponer, escribiendo cada uno los nombres en las cédulas que se pondrán, ó trayéndolas escritas de casa.

Regularán los votos el Obediencia, y Diputados primeros, Sacerdote, y Seglar con el Secretario, y los que tuvieren mas quedarán nombrados. Habiendo igualdad de votos, se votarán sobre ellos, y si aun quedáren iguales, se sorteará.

Los mismos propuestos para Obediencia, lo quedan para Diputados Eclesiásticos, menos el que fuere Diputado actual. Conforme lo qual, si quedáren propuestos los tres, se votarán dos mas para que quitando despues el Secretario el nombre del que saliere Obediencia, queden propuestos quatro. Si quedáren dos, se vo-

tarán tres mas ; y si quedáre uno , se votarán quatro mas , para que siendo en uno y otro caso cinco los sujetos escritos , si alguno fuere electo Obediencia , quite el Secretario su nombre ; y no siéndolo quite el del último propuesto , y sean siempre quatro los que se propongan á la Escuela. Para Diputados Seglares se votarán siempre quatro ; si hubiere igualdad de votos en unos y otros se sorteará.

Escribiránse cédulas con los tres nombres de los propuestos para Obediencia , conforme el número de los hermanos que hubiéren de votar ; y porque se haga con brevedad , se repartirá entre los de la Junta el escribirlas. Otras tantas se harán en la misma forma , con los nombres de los propuestos para Diputados , en que se escriban con alguna separacion ; primero los Sacerdotes , y luego los

Se-

Seglares. El Secretario traerá las cédulas del tamaño conveniente, empezadas á cortar en tres partes las primeras, y en nueve las segundas, para que con facilidad los hermanos aparten de las demás las de que hicieren eleccion.

A la tarde, habiéndose tenido oracion, y hecho el primero de los tres ejercicios, propone el Obediencia haberse de elegir quien en los quatro meses siguientes enmiende sus faltas y yerros, exónte á los hermanos á que pongan los ojos en quien haya de servir aquel oficio, á mayor gloria de Dios, y aprovechamiento de la Escuela, de los tres que les propone la Junta de Ancianos. Referirálos, y ordenará salgan fuera del Oratorio los que de ellos se halláren presentes, y el Secretario, y su Coadjutor repartirán las cédulas á los hermanos de la Escuela, que tuviéren

ren voto, y los numerarán, y uno de ellos pone un vaso á los pies del Santo Christo, en que se han de echar los votos. Elige cada uno al que tiene por mas idóneo, y rompe los otros dos nombres. Levántase el Obediencia y primeros Diputados, y los ván siguiendo los hermanos, tres de un coro, y luego tres del otro; y así sucesivamente: y hecha una genuflexion, y habiendo ofrecido su corazon y pura intencion del acierto á Christo Señor nuestro, ponen las cédulas en el vaso, y se vuelven á su lugar, sin estorvar á los que vienen.

Luego que acaban de votar, trae el Secretario el vaso á la mesa del Obediencia con todas las cédulas, y reconocido que ajustan con el número de los hermanos que se hallan en el Oratorio, y tienen voto, se regulan, asistiendo al Obediencia los dos Diputados primeros, Eclesiástico

co y Secular, y el Secretario. El que tubiere mas votos de los tres queda elegido Obediencia. Y habiendo votos iguales se sortéa. Manda el Obediencia entrar á los que habian salido, y en tomando sus asientos, se levanta diciendo con los hermanos en voz alta el Hymno: *Vexilla Regis prodeunt*. Lleva una Imagen pequeña de un Santo Crucifixo, y la pone en manos del nuevamente electo, que hasta entonces no se declara, en demostracion de que se le fia y encarga el servicio, culto, reverencia, é imitacion de aquel Soberano Señor, para obrarlo en sí, y enseñarlo á los demás. Acompañale hasta el banquillo, continuándose el Hymno, y luego vá á sentarse en los bancos, donde estubiere mas desembarazado. El nuevo Obediencia, con breves razones, muestra su incapacidad para aquel cargo, y pide

á todos le ayuden con oraciones , para que nuestro Señor le mejore , y dé gracia para que pueda cumplir algo de las obligaciones en que le ponen. Hallándose ausente el elegido , declara la eleccion el Obediencia , y prosigue con la de Diputados , y demás exercicios.

Repártense las cédulas para Diputados , y se vota y regula en la misma forma : quedando por primer Diputado en cada estado el que hubiere tenido mas votos en él , ó la suerte en igualdad. Levántase el primer Diputado Eclesiástico , y lleva al nuevamente elegido la calavera , en que se le advierte el cuidado de la mortificacion propia , y de los hermanos ; el qual la lleva á la mesa del Obediencia , y se sienta en su lugar. Leense luego los otros tres Diputados , y el segundo Eclesiástico toma tambien su lugar. Dispónese la
dis-

disciplina, y lo demás que otros dias.

Porque entrando todos los Oficiales de nuevo, puede tener inconveniente faltar en la Junta de Diputados quien tenga particular noticia de los motivos y dictámenes que obligaron á algunas resoluciones, se permite á la Junta de Ancianos que pueda reelegir uno de los quatro Diputados, que le pareciere, el qual será el primero en su estado. Y en este caso se referirá la reeleccion á la Escuela, y solo se la propondrán seis sugetos para los tres Diputados restantes.

El Obediencia no puede ser reelegido al mismo Oficio, ni á otro, sin que pase un quadrimestre. Los Diputados no pueden ser reelegidos en el mismo Oficio, excepto uno, como se ha dicho; pero qualquiera de los Eclesiásticos puede ser elegido Obediencia.

21 Haráse eleccion de Obediencia, y Diputados en la forma dicha cada quatro meses, en fin de Diciembre, Abril, y Agosto. La de Diciembre se anticipará lo que baste á que no se haga en la Pasqua, ni en su víspera; porque los exercicios de aquellos dias sean todos de contemplacion y amor á tan soberano y tierno Misterio; sin divertirse á otro ningun cuidado.

CAPITULO XVIII.

De la eleccion de Secretario, y Nuncios y sus Coadjutores.

El dia que pareciere al nuevo Obediencia, como sea ántes del primer Jueves despues de su eleccion, hará Junta de Diputados, con el Secretario antiguo, para eleccion de Se-
cre-

21 Haráse eleccion de Obediencia, y Diputados en la forma dicha cada quatro meses, en fin de Diciembre, Abril, y Agosto. La de Diciembre se anticipará lo que baste á que no se haga en la Pasqua, ni en su víspera; porque los exercicios de aquellos dias sean todos de contemplacion y amor á tan soberano y tierno Misterio; sin divertirse á otro ningun cuidado.

CAPITULO XVIII.

De la eleccion de Secretario, y Nuncios y sus Coadjutores.

El dia que pareciere al nuevo Obediencia, como sea ántes del primer Jueves despues de su eleccion, hará Junta de Diputados, con el Secretario antiguo, para eleccion de Se-
cre-

cretario y Nuncios para su quadrimestre. Y habiéndose discurrido los que serán mas apropósito para estos Oficios entre los sugetos de la Escuela de conformidad, ó por votos secretos, nombrarán Secretario, y un Coadjutor suyo, que á lo menos tenga un año de antigüedad en la Escuela; y concurran en ellos las partes, [que se dixo en el capítulo quinto, y dos Nuncios de Altar, y dos Coadjutores, que sean Eclesiásticos, y dos Nuncios de puerta, y dos Coadjutores Seglares, de las partes que se dixo en el capítulo sexto, que á lo menos tengan todos ocho meses de antigüedad.

El Secretario se puede reelegir.

CAPITULO XIX. Y

De las calidades de los que han de ser recibidos á esta santa Escuela, y cómo se reciben.

Débase tener particularisima atención en los sugetos que se hubieren de recibir en esta santa Escuela, dependiendo su conversion y aumentos, ó su relajacion de los que fueren admitidos á ella; en lo qual se encargará á todos, especialmente al Obediencia y Oficiales, que con exáctisima diligencia se informen del natural, y buenas partes del que pretendiere serlo, sin dar lugar por ningunos respetos, á disimular ni dispensar en nada.

En el capítulo 2, se dixo las partes que han de tener los hermanos de esta Escuela, y en los demás su profe-

fesion, ejercicios y obligaciones. Conforme lo qual se considerará, si el que desea ser recibido tiene las calidades que pide este Instituto; con advertencia, que no es necesario que esté lleno el número de los hermanos, y que es necesario que no haya ninguno, que no sea muy virtuoso y exemplar.

Han de ser á lo menos de veinte y quatro años de edad, si no hubiere razon particular que obligue á dispensar con alguno, en que habrán de concurrir las dos tercias partes de la Junta de Ancianos. Han de ser de natural dócil y bueno, que hayan tenido exercicio de la oracion, mortificacion y frecuencia de Sacramentos, y que no hayan sido Religiosos profesos, ni Novicios, en que no se entiende las Ordenes Militares.

La primera diligencia del que desear ser de la Escuela, será declararlo al Obediencia, el qual lo comu-

nicará á los Diputados; y si conocieren que no es á propósito, le apartarán ántes que haga mas empeños, con el modo mas blando que se pueda. Si juzgáren que no tiene impedimento conocido, le experimentará el Obediencia en algunas discretas pruebas de mortificación y humildad, y encargará á un Diputado Eclesiástico que le exámine, experimente é instruya: y á dos hermanos que se informen de su vida, de su proceder y obrar: (a) *A fructibus eorum cognoscetis eos.* Cada uno de los quales dirá en secreto al Obediencia lo que hubiere averiguado. Si resultáre noticia que impida la recepcion, le desviará el Obediencia de su propósito: no resultando, propondrá á la Escuela su pretension, ordenando que qualquiera que sepa algo, por que deba no ser admitido, se lo diga en secreto. Si se dixere cosa que

(a) *Matth. 7.*

no conste, se averiguará. No habiendo impedimento, se le encargará haga Confesion general, y ordene su Testamento, como para morir, de que presentará cédula de su Confesor, y se le permitirá entonces entrar sola una ú dos veces en la Escuela, quando ordenáre el Obediencia, con parecer de los Diputados; pero no se quitará la capa. Despues de todo lo qual, habiendo perseverado con humildad y exemplo, se votará su recepcion en la Junta de Ancianos por votos secretos, habiendo oido al Obediencia y al Diputado que le hubiére exâminado é instruido: y saliendo aprobado por la mayor parte, se votará asimismo por votos secretos en la Escuela, y quedará con la mayor parte de votos admitido. El primer Jueves, ó el siguiente, habiendo estorvo en el primero, se hará la recepcion en esta forma.

Introduciráale al Oratorio un Nuncio de puerta, luego que se haya acabado la oracion. Entrando, se prostrará, y dirán los hermanos á coros el *Miserere* de rodillas; despues dirá él tres veces: *Alabado sea el Santísimo Sacramento, y la Purísima Concepcion, &c.* respondiendo *Amen* los hermanos. Preguntarále el Obediencia, á qué viene? Y responderá: *A enmendar mi vida, y aprender á servir mejor á Dios.* Amonestarále en pocas palabras lo que debe hacer, y cuánto debe procurar morir á las pasiones, y vivir á Dios; y jura en manos del Obediencia defender la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado original, y luego se dice el *Te Deum laudamus* á coros, como en el capítulo final, y entre tanto abraza al Obediencia, y hermanos; y el Obediencia, y Diputados le dan al-

gun

gun santo consejo quando le abrazan. Omítese un ejercicio de los tres, por no alargar, hácese los dos, y lo demás que se acostumbra. Pueden votarse en una tarde dos ó mas, cada uno de por sí, y recibirse en una misma todos juntos.

Los Religiosos de mas exemplar virtud, que deséaren ser hermanos de la Escuela, como lo son con general edificacion algunos graves Prelados y Religiosos de diferentes Ordenes, serán admitidos al número de ellos, escusándose las particulares averiguaciones y pruebas que se han ordenado, por la notoriedad de la virtud, mortificacion y ventajas del estado. Propondrá el Obediencia, en Junta de Ancianos, al que deseáre ser admitido, y lo quedará con la mayor parte de votos, y se hará saber á la Escuela. La recepcion se hará postrandose al entrar, y diciend-

do

do los hermanos el *Psalmo Miserere mei Deus*; y despues él tres veces: *Alabado sea el Santisimo Sacramento, &c.* como arriba. El Obediencia le dirá: *Que espera en nuestro Señor le dará gracia, para que con mucho aprovechamiento de su alma, sea exemplo á los hermanos en el camino de la perfeccion.* Responderán *Amen*; y jura defender la *Concepcion*, como arriba. Diráse el *Te Deum laudamus*, y abrazará al Obediencia y hermanos.

Como no se ha de recibir á ninguno fuera del número, sino en lugar vacante de alguno, podrá suceder que á un lugar concurren dos ó mas pretendientes, en los quales se hayan hecho las diligencias que se ha dicho; y en este caso la Junta de Ancianos votará secretamente sobre su aprobacion, y sobre qual de ellos se propondrá entonces á la Escuela;

y el que tuviere mas votos, y la suerte en igualdad, se propondrá; y siempre que haya dos ó mas aprobados, se votará cuál se ha de proponer para el lugar vaco, aunque alguno esté aprobado de tiempo ántes. Y del que en la ocasion estuvieren hechas las diligencias, se votará la aprobacion, y concurrirá con los otros, que de ántes estuvieren aprobados, sobre cuál se ha de proponer.

Haciendo ausencia de asiento algun hermano, se proveerá su lugar; y volviendo, entrará en todo, como de ántes; pero la primera vacante no se proveerá, porque se ajuste el número de los hermanos.

CAPITULO XX.

De las causas, y modo de exclusion de la Escuela.

Tarde, y con gran dolor se llegará

y el que tuviere mas votos, y la suerte en igualdad, se propondrá; y siempre que haya dos ó mas aprobados, se votará cuál se ha de proponer para el lugar vaco, aunque alguno esté aprobado de tiempo ántes. Y del que en la ocasion estuvieren hechas las diligencias, se votará la aprobacion, y concurrirá con los otros, que de ántes estuvieren aprobados, sobre cuál se ha de proponer.

Haciendo ausencia de asiento algun hermano, se proveerá su lugar; y volviendo, entrará en todo, como de ántes; pero la primera vacante no se proveerá, porque se ajuste el número de los hermanos.

CAPITULO XX.

De las causas, y modo de exclusion de la Escuela.

Tarde, y con gran dolor se llegará

rá á este ultimo medio de excluir de la Escuela á los que por otros mas suaves no se hayan podido corregir. Pero casos hay en que la caridad bien ordenada arroja la parte por conservarse el todo: (a) *Si oculus tuus scandalizat te, ejice eum.*

Si alguno cometiere (lo que Dios no permita) algun delito grave escandaloso, será expelido de la Escuela, y borrado su asiento en el Libro de los hermanos, para lo qual se hará Junta de Ancianos, en que se votará por votos secretos, y será necesario para la exclusion, que concurren dos tercias partes de los votos. Y dará cuenta de ello el Obediencia á la Escuela; pero en caso tan grave se procederá en él con gran deliberacion y madurez, averiguado el caso, y las circunstancias que pueden hacerle mas ó menos cul-

(a) *Marc. 7.*

pable, pues por algunas puede ser lícito, ó menos grave, lo que sin ellas fuere culpa gravísima. Y en duda, ántes se inclinen á defender al hermano, que á condenarle. En quanto no se averigua y determina, el Obediencia le hará avisar, que se abstenga de venir á la Escuela, hasta que tenga orden suya para hacerlo.

En otros casos menos graves, pero que desdican de la profesion de Discípulos de esta santa Escuela, y son para ella de desdoro y deslustre, amonestará el Obediencia, habiéndolo consultado con los Diputados, el hermano que dexáre de hacer lo que debe, ó hiciere lo que debe no hacer, primera, segunda y tercera vez; y si no se enmendáre ó diere digna satisfaccion, lo propondrá á la Junta de Ancianos, á cuya prudencia se remite calificar la falta ó exceso que se le imputáre, y la

dureza de no enmendarse amonestado; y determinar las mas diligencias que se hayan de hacer con él; y apuradas las que se ordenáren sin enmienda, se votará su exclusion, como arriba; y saliendo votada por las dos terceras partes, determinará la Junta, conforme las circunstancias del caso, si se publicará en la Escuela, ó se dará por hecha, escusando aquella publicidad, y se executará lo que se acordáre.

CAPITULO XXI.

De la comunicacion con otras Escuelas.

Esta santa Escuela podrá asentar hermandad con otras de su Instituto, haciéndose partícipes de los frutos y sufragios comunes, en lo qual se procederá con mucho conocimiento y madurez.

Los

dureza de no enmendarse amonestado; y determinar las mas diligencias que se hayan de hacer con él; y apuradas las que se ordenáren sin enmienda, se votará su exclusion, como arriba; y saliendo votada por las dos terceras partes, determinará la Junta, conforme las circunstancias del caso, si se publicará en la Escuela, ó se dará por hecha, escusando aquella publicidad, y se executará lo que se acordáre.

CAPITULO XXI.

De la comunicacion con otras Escuelas.

Esta santa Escuela podrá asentar hermandad con otras de su Instituto, haciéndose partícipes de los frutos y sufragios comunes, en lo qual se procederá con mucho conocimiento y madurez.

Los

Los hermanos de las Escuelas con quien se sentáre hermandad, trayendo recados bastantes, á satisfaccion del Obediencia y Diputados, de serlo de aquellas Escuelas, serán admitidos en ésta, con toda caridad, á todos sus ejercicios, quitándose la capa, y saliendo á exercitar, ó ser exercitados, y demás mortificaciones, y se cuidará de su aprovechamiento, como del de nuestros hermanos; pero no tendrá voz activa ni pasiva en ningun caso. Y si por el número, ú otras causas resultáse embarazo ó inconveniente á la Escuela, determinará la junta de Ancianos lo que se haya de hacer en este caso, y lo mismo se hará en aquellas Escuelas con los hermanos de la nuestra. Escribiráseles quando algun caso grave lo pida, y en respuesta de sus cartas.

Esta hermandad se conferirá, y

votará por votos secretos en la Junta de Ancianos plena; y saliendo aprobada por las dos tercias partes de votos, se propondrá á la Escuela, en la qual se votará tambien secretamente, y concurriendo en su favor dos tercias partes de votos quedará admitida.

CAPITULO XXII.

De la facultad de añadir, moderar, ó alterar estas Constituciones.

Porque pueden ofrecerse algunos casos no prevenidos en estas Constituciones, ó mostrar la experiencia en los prevenidos, que conviene alterar en ellos lo dispuesto, se reserva facultad á la Escuela para añadir, reformar, enmendar y alterar lo contenido en estas Constituciones;

con

votará por votos secretos en la Junta de Ancianos plena; y saliendo aprobada por las dos tercias partes de votos, se propondrá á la Escuela, en la qual se votará tambien secretamente, y concurriendo en su favor dos tercias partes de votos quedará admitida.

CAPITULO XXII.

De la facultad de añadir, moderar, ó alterar estas Constituciones.

Porque pueden ofrecerse algunos casos no prevenidos en estas Constituciones, ó mostrar la experiencia en los prevenidos, que conviene alterar en ellos lo dispuesto, se reserva facultad á la Escuela para añadir, reformar, enmendar y alterar lo contenido en estas Constituciones;

con

con condicion, y no de otra manera, que primero se ha de conferir en la Junta de Obediencia y Diputados, si convendrá proponerlo en la de Ancianos; y teniéndose en ella por conveniente, se les propondrá y conferirá en Junta plena: y porque se resuelva con mas atenta deliberacion, se dexará el votarlo para otra tambien plena, en la qual se votará por votos secretos, si es conveniente lo que se pretende alterar; y si concurren dos tercias partes de los votos en favor de la alteracion, se propondrá á la Escuela, donde para que quede resuelto han de concurrir asimismo las dos tercias partes de votos. Y en lo substancial se ha de pedir licencia y aprobacion al Ordinario; y faltando qualquiera de estos requisitos, no se podrá alterar cosa alguna, porque en lo que fuere muy claro, facilmente concurre-

rirán todos á conocerlo ; y en duda no se ha de alterar nada de las Constituciones. Las que se ofrecieren sobre su inteligencia y observancia, las declarará y resolverá la Junta de Ancianos.

CAPITULO XXIII.

DE LAS ORACIONES QUE SE dicen en la Escuela.

Al principio de la Escuela.

Obed. **A** labado sea el Santísimo Sacramento del Altar.

Herm. Amen.

Obed. Y la Purísima Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su Sér natural.

Herm. Amen.

rirán todos á conocerlo ; y en duda no se ha de alterar nada de las Constituciones. Las que se ofrecieren sobre su inteligencia y observancia, las declarará y resolverá la Junta de Ancianos.

CAPITULO XXIII.

DE LAS ORACIONES QUE SE dicen en la Escuela.

Al principio de la Escuela.

Obed. **A** labado sea el Santísimo Sacramento del Altar.

Herm. Amen.

Obed. Y la Purísima Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su Sér natural.

Herm. Amen.

Obed. Adjutorium nostrum in nomine
Dómini.

Herm. Qui fecit Cælum, & terram.

Al Aspersorio.

Obed. Aspérges me.

Herm. Dómine hyssopo, & mundábor,
lavábis me, & super nivem
dealvabor.

Obed. Miserére mei Deus secúndum
magnam misericórdiam tuam.

Herm. Et secúndum multitudinem mi-
seratiónum tuárum: dele ini-
quitátem meam.

Obed. Gloria Patri, &c.

Herm. Sicut erat, &c.

Obed. Asperges me.

Herm. Dómine hyssopo, &c.

Obed. Pater noster. *Secreto.*

Y. Et ne nos indúcas in tentationem.

R. Sed libera nos á malo.

Y. Salvos fac servos tuos.

R. Deus meus sperantes in te.

V. Mitte nobis Dómine auxiliúm de Sancto.

R. Et de Sion túere nos.

V. Esto nobis Dómine turris fortitúdinis.

R. A facie inimíci.

V. Nihil proficiat inimícus in nobis.

R. Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis.

Obed. Confiteor Deo omnipoténti, &c.

Herm. Misereatur tui omnipotens, Deus, & dimissis peccatis tuis perdúcat te ad vitam æternam.

Obed. Amen.

Herm. Confiteor Deo omnipoténti, &c.

Obed. Misereatur vestri Omnipotens Deus, & dimissis peccatis vestris perdúcat vos ad vitam æternam.

Herm. Amen.

Obed. Indulgéntiam, absolutiònem, & remissiònem peccatórum nostrorum

rum tríbuat nobis omnípotens,
& misericors Dóminus.

Herm. Amen.

Y. Dómine exáudi oratióem meam.

R. Et clamor meus ad te véniat.

Y. Dóminus vobíscum.

R. Et cum spírítu tuo.

O R E M U S.

Deus cui próprium est miseréri
semper, & párcere, súscipe depreca-
tióem nostram ut nos, & omnes fa-
mulos tuos, quos delictórum cátena
constríngit miseratio tuæ pietatis cle-
ménter absólvat. Per Christum Dó-
minum nostrum.

R. Amen.

Obed. Veni creátor Spírítus,
Mentes tuórum visita,
Imple supérna grátia,
Quæ tu creásti péctora.

Herm. Quí diceris paráclytus

200 *Constitutiones de la*
Altissimi Donum Dei,
Fons vivus, ignis, cháritas,
Et spiritualis únctio.

Obed. Tu septiformis múnere
Digitus Patérnæ dèxteræ,
Tu ritè promissum Patris
Sermóne ditans gúttura.

Herm. Accénde lumen sènsibus,
Infúnde amórem córdibus,
Infirma nóstri córporis
Virtúte firmans pérpeti.

Obed. Hostem repéllas lóngius,
Pacémque dones prótinus
Ductóre sic te prævio
Vitémus omne nóxium.

Herm. Per te scíamus dá Patrem
Noscámus atque Filium,
Teque utriúsque Spiritum
Credámus omni témpore.

Obed. Deo Patri sit glória,
Et Filio qui á mórtuis
Surréxit, ac Paráclyto
In sempitérna sæcula.

Herm. Amen.

Emi-

Y. Emitte spírítum tuum, & creabúntur

R. Et renovâbis fáciem terræ.

Y. Meménto Congregatiónis tuæ.

R. Quam possedisti ab initio.

OREMUS.

Deus, qui corda Fidélium sancti Spírítus illustratione docuisti: dá nobis in eódem Spírítu recta sápere, & de ejus semper consolatióne gaudére.

Actiões nostras, quæsumus Dómine, Aspirádo præveni, & adjuvando proséquere: ut cuncta nostra orátio, & operátio á te semper incipiat, & per te cæpta finiátur. Per Christum Dóminum nostrum.

R. Amen.

Obed. Divinum auxílium máneat semper nobíscum.

Herm. Amen.

DESPUES DE LA ORACION.*Obed.* Sub tuum præsidium.*Todos.* Confúgimus Sancta Dei géni-
trix, nostras deprecationes ne
despicias in necessitatibus, sed
in periculis cunctis libera nos
semper Virgo gloriósa, & be-
nedicta.*Obed.* Dómina nostra, Mediátrix nos-
tra, Auxiliátrix nostra, tuo Fílio
nos concília, tuo Fílio nos com-
menda, tuo Fílio nos repræsenta.
Mater admirábilis, consolátrix afflic-
tôrum, Regína Sanctôrum omnium.

Ora pro nobis.

Herm. Ut digni efficiámur promissiô-
nibus Christi.**OREMUS.***Obed.* **D**effénde quæsumus Dómine
Bea-

Beata María semper Virgine intercedente, cum omnibus Sanctis istam ab omni adversitate, familiam, & toto corde tibi prostratam, ab hostium propitius tuere clementer insidiis. Per Christum Dominum nostrum.
Herm. Amen.

ANTES DE LA DISCIPLINA.

Obed. Passio Domini nostri Jesu-Christi sit semper in cordibus nostris.
Herm. Amen.

Obed. Recordémini fratres charíssimi, quód Dominus noster Jesus-Christus fuit pro nobis venditus, osculo traditus; ad Annam primum, deinde ad Caípham Pontíficem ductus, & postrémó in Prætorium ad Pilátum, ubi fuit ad columnam ligatus, & flagellatus, spinea coróna coronatus,

ac veste purpúrea circundátus, alápis percúrsus, atque cónsputus, Judæis tráditus, ad Calvaria locum dedúctus, & crucifixus, & cum eo latrónes duo, unus á dextris, alter á sinistris, & cum dixisset, sitio, prorrexérunt ei accétum, quód cum accepisset, dixit: Consumatum est, & inclináto cápite emisit spíritum. Deínde unus mílitum láncea latus ejus apéruit; & continuo exívit sanguis, & aqua, & de Cruce depósitus fuit in monumento novo sepúltus, tértia autem die resurrexit á mórtuis. Tu autem Dómine miserére nobis.

Herm. Deo grátias.

Obed. Fratres servíte Dómino in timóre, & exultáte ei cúm tremóre. Apprehendite disciplinam, ne quando irascátur Dóminus, & pereátis de via juxta. *Aqui*

Aqui empieza la disciplina.

Ob. **M**iserere mei Deus, * secundum
magnam misericordiam tuam

Herm. Et secundum multitudinem mi-
serationum tuarum, * dele iniqui-
tatem meam.

Obed. Amplius lava me ab iniquitate
mea: * & a peccato meo munda me.

Herm. Quoniam iniquitatem meam
ego cognosco: * & peccatum meum
contra me est semper.

Obed. Tibi soli peccavi, & malum co-
ram te feci: * ut justificeris in ser-
monibus tuis, & vincas cum judi-
caris.

Herm. Ecce enim in iniquitatibus con-
ceptus sum: * & in peccatis con-
cepit me mater mea.

Obed. Ecce enim veritatem dilexisti: *
incerta & occulta sapientiae tuae
manifestasti mihi.

Herm.

Herm. Aspérges me hyssopo, & mundábor : * lavábis me , & super nivem dealvábtor.

Obed. Audítui meo dabis gáudium , & lætítiam : * & exultábunt ossa humiliáta.

Herm. Avérte fáciem tuam á peccátiis meis : * & omnes iniquitátes meas dele.

Obed. Cor mundum crea in me Deus : * & spíritum rectum ínnova in visceribus meis.

Herm. Ne projicias me á fácie tua : * & Spíritum sanctum tuum ne áuferas á me.

Obed. Redde mihi lætitia m salutáris tui : * & spírítu principáli confirma me.

Herm. Docébo iníquos vias tuas : * & impíi ad te converténtur.

Obed. Líberame de sanguinibus Deus Deus salutis meæ : * & exultábit língua mea justítiam tuam.

Herm. Dómine lábia mea apéries : * &
os meum annuntiábit laudem tuam.

Obed. Quóniam si voluísset sacrificium
dedissem útique : * holocaustis non
delectáberis.

Herm. Sacrificium Deo spíritus contri-
bulátus : * cor contritum, & humi-
liátum, Deus non despícies.

Obed. Benigné fac Dómine in bona vo-
luntáte tua Sion : * ut ædificéntur
muri Jerúsalem.

Herm. Tunc acceptábis sacrificium
justitiæ, oblatiões, & holocausta :
* tunc impónent super altáre tuum
vítulos.

Obed. Glória Patri, &c.

Herm. Sicut erat in principio, &c.

Obed. De profundis clamavi ad te Dó-
mine : * Dómine exáudi vocem meam.

Herm. Fiant aures tuæ intendéntes, *
in vocem deprecationis meæ.

Obed. Si iniquitátes observaveris Dó-
mine : * Dómine quis sustinébit ?

Quia

Herm. Quia apud te propitiatio est : *
 & propter legem tuam sustinui te
 Dómine.

Obed. Sustinuit ánima mea in verbo
 ejus : * sperávit ánima mea in Dó-
 mino.

Herm. A custódia matutína usque ad
 noctem , * speret Israel in Dómino.

Obed. Quia apud Dóminum misericor-
 dia : * & copiosa apud eum re-
 demptio.

Herm. Et ipse rédimet Israel , * ex óm-
 nibus iniquitatibus ejus.

Obed. Réquiem ætérnam dona eis Dó-
 mine.

Herm. Et lux perpétua lúceat eis.

Obed. A porta ínferi.

Herm. Erue Dómine ánimas eórum.

Obed. Requiéscant in pace.

Herm. Amen.

Obed. Dóminus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

Obed. **D**eus, qui culpa offénderis
pœniténtia placáris, preces populi tui
supplicántis propítius réspice, & fla-
géllos tuæ iracundiæ, quæ pro pecca-
tis nostris merémur avérte.

Fidélium Deus ómnium Córditor,
& Redemptor animabus famulôrum,
famularúmque tuárum remissionem
cunctôrum tríbue peccatôrum, ut in-
dulgéntiam, quam semper optavérunt,
piis supplicatiônibus consequántur.
Qui vivis, & regnas, &c.

Herm. Amen.

Obed. Señor mio Jesu-Christo,

Vanlo repitiendo los hermanos.

Dios y Hombre verdadero, Criador
y Redentor mio, por ser Vos quien
sois, y porque os amo sobre todas
las cosas, me pesa de todo corazon
de haberos ofendido. Pésame, Señor,
de

de que no me pese mas. Yo propongo firmemente, con vuestra divina gracia, de nunca mas pecar, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos, y confesarme, y cumplir la penitencia que me fuere impuesta. Ofrezcoos mi vida, obras y trabajos; en satisfaccion de todos mis pecados, y como os lo suplico, asi confio en vuestra bondad, y misericordia infinita me los perdonateis, por los merecimientos de vuestra preciosissima Sangre, Pasion y Muerte; y me daréis gracia para enmendarme, y perseverar en vuestro santo servicio hasta la muerte. Amen Jesus.

Al fin hace señal, y en quanto se componen, les encarga digan un *Pater noster*, y *Ave-Maria* por la Santa Madre Iglesia, la exáltacion de la fé, y extirpacion de las heregias, por el Sumo Pontífice, Cardenales y Prelados de la Iglesia. Otro *Pater*

Escuela de Christo. III

noster, y *Ave-Maria* por el Rey nuestro Señor, y la Casa Real, y conservacion de la Monarquía. *Otro* por el Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo. *Otro* por el aumento de la Congregacion. *Otro* por los hermanos enfermos y ausentes. *Otro* por los que están en pecado mortal.

LUEGO DICE.

Obed. Nun dimittis servum tuum Dómine: * secúndum verbum tuum in pace.

Herm. Quia vidérunt óculi mei * salutâre tuum.

Obed. Quod parasti * ante fáciem ómnium populórum.

Herm. Lumen ad revelatióem géntium, * & glóriam plebis tuæ Israël.

Obed. Glória Patri, & Fílio, & Spíritui sancto.

Herm. Sicut erat in principio, & nunc, & semper, & in sæcula sæculórum.

Amen.

Be-

1112 *Constitutiones de la*
Obed. Benedicámus Patrem, & Filium,
cum sancto Spíritu.

Herm. Laudémus, & superexaltémus
cum in sæcula.

OREMUS.

Obed. **D**eus, cujus misericórdiæ non
est númerus, & bonitátis, infinitus
est thesáurus, piissimæ Majestati
tuæ pro collátis donis grátias ági-
mus tuam semper cleméntiam exò-
rantes; ut qui peténtibus postuláta
concédis, eósdem non déseras, sed
ad præmia futúra dispónas. Per
Christum Dóminum nostrum.

Herm. Amen.

Obed. Fratres emmendémus in mélius,
quæ ignoránter peccávimus, ne sú-
bito præoccupáti die mortis quærá-
mus, spátium pœniténtiæ, & inve-
nire non póssimus.

COM-

COMMEMORATIO SANCTI
Philipi Nerij, Patris nostri.

Antiph. **H**ic vir despiciens mundum
terrèna triúmphans, di-
vítias Cælo cóndidit ore, manu.
V. Justum dedúxit Dóminus per vias
rectas.
R. Et osténdit illi Regnum Dei.

O R E M U S.

Obed. **D**eus, qui Beátum Philippum
Confessòrem tuum, & Patrem nos-
trum, Sanctòrum tuòrum glória su-
blimásti : concéde propítius, ut cu-
jus Commemoratione lætámur, ejus
virtutum proficiámus exémplo. Per
Christum Dóminum nostrum. Amen.

*A la Adoracion de Christo Señor
vuestro en las tres genuflexiones.*

114 *Constituciones de la*

Obed. Adoramus te Christe, & benedicimus tibi, quia per Sanctam Crucem, & Passiõnem tuam redimisti mundum, miserere nostri.

Dicese tres veces, y lo repiten los hermanos.

OREMUS.

Obed. **R**espice quæsumus Dómine super hanc familiam tuam, pro qua Dóminus noster Jesus Christus non dubitabit máribus trádi nocéntium, & Crucis subíre torméntum. Qui tec. &c.

Herm. Amen.

A NUESTRA SEÑORA, EN las tres genuflexiones.

Obed. Ave Fília Dei Patris.

Herm. Ave Mater Dei Filij.

Obed. Ave Spónsa Spíritus sancti.

Herm. Ave Templum Sanctíssime Trinitátis.

Ave

Obed. Ave María Sanctissima, concep-
ta sine labe peccati originális.

Herm. Amen.

Todos. Pater noster, &c. Ave Maria &c.

Obed. Procedámus in pace.

Herm. In nómine Dómini.

**ALA ADORACION DE LA SAN-
ta Cruz en la Semana Santa.**

Obed. Vexilla Regis pródeunt:

Fulget Crucis mystérium,

Qua vita mortem pértulit,

Et morte vitam prótulit.

Herm. Quæ vulneráta lanceæ

Mucrone diro, críminum

Ut nos laváret sórdibus,

Manavit unda & ságuine.

Obed. Impleta sunt, quæ cóncinit

David fidéle cármine,

Dicéndo natió nibus:

Regnávit á ligno Deus.

Herm. Arbor decóra, & fúlgida,

Ornáta Regis púrpura,

Elécta digno stípíte

Tam sancta membra tângere.

Obed. Beáta cujus bráchijs

Prétium pepéndit sæculi,

Statêra facta córporis

Tulítque prædam tártari.

Herm. O Crux! ave spes única.*En Quaresma.*

Hoc passiõnis témpore.

En tiempo de Pasqua.

Paschále quæ fers gáudium.

Entre año.

In hac triúmphí Gloria

Pijs adáuge grátiam,

Reisque dele crímina.

Obed. Te fons salútis Trínitas,

Colláudet omnis spíritus:

Quibus Crucis victóriam

Largíris adde præmium.

Herm. Amen.

Repítese en quanto dura la Adoracion.

Obed. Adorámus te Christe, & benedicimus tibi.

Herm. Quia per Sanctam Crucem tuam redimísti mundum.

R O R E M U S.
Ob. Respice quæsumus Dómine, &c.
Her. Amen.

*LA ADORACION EN LA IN-
vencion de la Cruz.*

Obed. Vexilla Regis, &c.

Her. Quo vulnerátus, &c. como arriba.

Obed. Hoc signum Crucis erit in Cælo.
Alleuía.

Herm. Cúm Dóminus ad judicándum vénerit. Alleluía.

O R E M U S.

Obed. **D**eus, qui in præclara salutífære Crucis Inventiõne, passiõnis tuæ

tuæ mirácula suscitásti, concéde, ut vitális ligni prætio æternæ vitæ suffrágia consequámur. Qui vivis, & regnas, &c.

Herm. Amen,

Al fin de la Adoracion del Pesebre.

Obed. Hódie Christus natus est.

Herm. Hódie Salvátor apparuit :

Hódie in terra canunt Angeli, lætántur Archángeli :

Hódie exúltant justí, dicentes :

Glória in excélsis Deo. Allelúia.

Ob. Verbum caro factum est. Allelúia.

Herm. Et habitávit in nobis. Allelúia.

OREMUS.

Obed. **C**oncéde quæsumus omnipotens Deus, ut nos unigéniti tui nova per carnem natívitás liberet, quos sub peccati jugo vetústa ser-

*C*óritus tenet. Per Christum Dóminum nostrum.

Herm. Amen.

Al fin de la Adoracion de los Reyes.

Obed. Vidéntes Stéllam Magi.

Herm. Gavísi sunt gáudio magno: & intrántes domum obtulérunt Dómino aúrum, thus, & myrrham. Alleluía.

Obed. Reges Tharsis, & Insulæ mún- nera ófferent.

Herm. Reges Arabum, & Sabá dona addúcent.

O R E M U S.

Obed. **D**eus, qui hodiérna die Uni- génitum tuum géntibus Stélla duce revelásti: Concéde propítius, ut qui jam te ex fide cognóvimus, usque ad contemplándam spéciem tuæ cel-

120 *Constituciones de la*
sitúdinis perducámur. Per eúndem
Christum Dóminum nostrum.

Herm. Amen.

En la recepcion de los bermanos.

1. *Cor.* Miserére mei Deus, &c.

2. *Cor.* Et secúndum multitudinem, &c.

Dícese todo el Psalmo.

Obed. Glória Patri, &c.

Herm. Sicut erat, &c.

Nov. Alabado sea el Santísimo Sacra-
mento del Altar.

Herm. Amen.

Nov. Y la Purísima Concepcion de
María Santísima, Señora nuestra,
concebida sin mancha de pecado
original en el primer instante de su
Sér natural.

Herm. Amen.

1. *Cor.* **T**e Deum laudámus: te Dó-
minum confitémur.

2. *Cor.* Te *Æ*térnum Patrem: omnis
terra venerátur.

1. *Cor.* Tibi omnes Angeli, tibi Cœli,
& univêrsæ Potestâtes :
2. *Cor.* Tibi Chérubim, & Seraphim :
incessâbili voce proclamant.
1. *Cor.* Sanctus.
2. *Cor.* Sanctus.
1. *Cor.* Sanctus, Dóminus Deus Sábaoth.
2. *Cor.* Pleni sunt Cœli, & terra : ma-
jestâtis glóriæ tuæ.
1. *Cor.* Te gloriósus Apostolôrum
Chorus.
2. *Cor.* Te Prophetârum laudâbilis nú-
merus.
1. *Cor.* Te Mártyrum candidâtus lau-
dat exércitus.
2. *Cor.* Te per orbem terrârum sancta
confitétur Ecclésia.
1. *Cor.* Patrem immensæ Majestâtis,
2. *Cor.* Venerândum tuum verum, &
únicum Fílium.
1. *Cor.* Sanctum quoque Paráclytum
Spíritum.
2. *Cor.* Tu Rex glóriæ Christe.!

1. *Cor.* Tu Patris sempiternus es Filius.
2. *Cor.* Tu ad liberandum suscepturus hominem : non horruisti Virginis uterum.
1. *Cor.* Tu devicto mortis aculeo : aperuisti credentibus Regna Cœlorum.
2. *Cor.* Tu ad dexteram Dei sedes : in Glória Patris.
1. *Cor.* Judex crederis esse venturus.
2. *Cor.* Te ergo quæsumus, tuis famulis subveni : quos pretioso sanguine redemisti.
1. *Cor.* Æterna fac cum Sanctis tuis : in glória numerari.
2. *Cor.* Salvum fac populum tuum Dómine : & benedic hæreditati tuæ.
1. *Cor.* Et Rege eos : & extolle illos usque in ætérnum.
2. *Cor.* Per singulos dies benedicimus te.
1. *Cor.* Et laudamus nomen tuum in sæculum : & in sæculum sæculi.
2. *Cor.* Dignare Dómine die isto : sine peccáto nos custodire. Mi-

3. *Cor.* Miserere nostri Dómine: Miserere nostri.

2. *Cor.* Fiat misericórdia tua Dómine super nos: quemádmódum speravimus in te.

1. *Cor.* In te Dómine sperávi: non confúndat in æternum.

Obed. Benedicámus Patrem, & Fílium cum sancto Spíritu.

Herm. Laudémus, & superexaltémus eum in sæcula.

Obed. Dóminus vobiscum.

Herm. Et cum spíritu tuo.

OREMUS.

Obed. **E**xáudi quæsumus Dómine supplicum preces, & devóto tibi pectore fumulantes perpétua defensione custódi; ut nullis perturbatiõnibus impediti, líberam servitútem tuis semper exhibeámus officiis. Per Christum Dóminum, &c.

Herm. Amen.

EN

EN LOS DIAS DE COMUNION,
al principio.

Obed. **V**eni sancte Spíritus, reple
 tuorum corda fidélium.

Herm. Et tui amòris in eis ignem ac-
 cènde.

Obed. Dóminus vobíscum.

Herm. Et cum spírítu tuo.

OREMUS.

Obed. **A**ctiònes nostras quæsumus
 Dómine, &c. *Como arriba.*

Herm. Amen.

AL FIN.

Obed. O sacrum convívium.

Herm. In quo Christus súmitur : recò-
 litur memòria passiónis ejus :

Obed. Cibàvit illos ex ádipe fruménti.

Herm. Et de petra melle saturávit eos.

Obed. Dóminus vobíscum.

Herm. Et cum spírítu tuo. **ORE-**

Obed. **E**OREMUS.
 Exâudi preces familiæ tuæ
 Omnípotens Deus, & præsta ut sancta hæc , á te sumpsimus incorrupta
 in nobis te donante serventur.
 Per Christum , &c.
Herm. Amen.

EL DIA DEL CORPUS,
al principio.

1. *Cor.* **P**ange lingua gloriósi
 Córporis mystérium,
 Sanguinísque pretiósi,
 Quem in mundi pretium
 Fructus ventris generósi
 Rex effúdit géntium.
2. *Cor.* Nobis dátus, nobis natus
 Ex intácta Vírgine,
 Et in mundo conversátus,
 Spárso Verbi sémine,
 Sui moras incolátus
 Miro clausit órđine. In

1. *Cor.* In suprémæ nocte Cœnæ
 Recumbens cum fratribus,
 Observata lege plenè
 Cibis in legalibus,
 Cibum turbæ duodénæ
 Se dat suis manibus.

2. *Cor.* Verbum caro, panem verum,
 Verbo carnem efficit:
 Fitque sanguis Christi merum
 Et si sensus deficit:
 ad firmandum cor sincerum,
 Sola fides sufficit.

1. *Cor.* Tantum ergo Sacramentum
 Veneremur cernui:
 Et antiquum documentum
 Novo cedat ritui:
 Præstet fides supplementum
 Sensuum defectui.

2. *Cor.* Genitori, genitque
 Laus & jubilatio,
 Salus, honor, virtus quoque,
 Sit & benedictio:
 Procedenti ab utroque
 Compar sit laudatio. Amen.

EN MISA POR DIFUNTO

al principio.

Obed. **V**eni sancte Spiritus, reple
tuorum corda fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis ignem
accende.

AL FIN.

Obed. Orémus pro Fidelibus defunctis.

Herm. Réquiem æternam dona eis Dó-
mine, & lux perpétua luceat eis.

Obed. Requiéscant in pace.

Herm. Amen.

OREMUS.

Obed. **A**bsólve quæsumus ánimam
fámuli tui N. ut defúnctus sæculo ti-
bi vivat, & quæ per fragilitátem
carnis humana conversatiónis com-
missit, tu vénia missericordiosíssi-
mæ pietátis abstérge.

Deus vénie largítor, & humana
salútis amátor, quæsumus clemén-
tiam

tiam tuam, ut nostræ Congregati-
onis, fratres, propínquos, & bene-
factôres, qui ex hoc sæculo tran-
siérunt: B. Mariã semper Virgine
intercedente cum ómnibus Sanctis
tuis ad perpétuæ beatitúdinis con-
sórtium pervenire concedas. Per
Christum Dóminum nostrum.

Herm. Amen.

*En los dias de Exercicios de muerte,
al principio.*

Obed. Veni sancte Spíritus reple tuó-
rum corda fidélium.

Herm. Et tui amórem in eis ignem
accénde.

Obed. Benedicâmus Patrem, & Fílium
cum sancto Spíritu.

Herm. Laudémus, & superexaltemus
eum in sæcula.

Obed. Dóminus vobíscum.

Herm. Et cum spíritu tuo.

ORE-

OREMUS.

Obed. **D**eus, cujus misericordiæ non est número. *Como arriba.* Pag. 112.

Al principio de las Juntas.

Obed. Veni sancte Spíritus reple tuorum corda fidélium.

Herm. Et tui amóris in eis ignem accénde.

OREMUS.

Obed. **M**entes nostras, quæsumus Dómine, lúmine tuæ claritátis illústra, ut vidéri póssimus, quæ agénda sunt, & quæ recta sunt agére valeámus. Per Christum Dóminum nostrum.

Herm. Amen.

AL FIN.

Obed. Confirma hoc Deus.

Herm. Quod operatus in eis nobis.

Obed. Dóminus vobiscum.

Herm. Et cum spíritu tuo.

OREMUS.

Obed. **P**ræsta quæsumus Dómine
auxílium grátiaæ tuæ, ut quæ te auc-
tore facienda cognóvimus, te adju-
vante eadem impleámus. Per Chris-
tum Dóminum nostrum.

Herm. Amen.

Obed. Fidélium animæ per misericór-
diam Dei requiescant in pace.

Herm. Amen.

RAZON DE LAS GRACIAS, E
Indulgencias que goza la Venerable y Santa Escuela de Christo, nuestro Soberano Maestro, y de las que son participantes las que están hermanadas con ella, y observasen sus mismas Constituciones.

Nuestro Santísimo Padre Alexandro VII. de feliz memoria, por su Breve despachado en Roma en 10. de Abril de 1665. y que comienza: *Ad Pastoralis dignitatis fastigium*, aprobó y confirmó el Instituto de la santa Escuela, y sus Constituciones.

El referido Santísimo Padre Alexandro VII. por su Breve despachado en Roma en primero de Julio de 1662. y que comienza: *Cum sicut accepimus, in Ecclesia Oratorio*, se

dignó conceder á la referida santa Escuela, y á todas las que hermanadas á ella observasen sus Constituciones, Indulgencia Plenaria, vènia y remision de todos sus pecados, á todos los que entrasen á ser hermanos de ella, en el dia de su recepcion ó entrada, habiendo confesado y comulgado: Indulgencia Plenaria á los mismos, que se hallasen en el artículo de la muerte, habiendo confesado y comulgado, ó quando no haya podido, por causa legítima hacerlo, se hallen verdaderamente contritos, é invocaren el Dulcísimo Nombre de JESUS, con la boca ó con el corazon, si vocalmente no pudiesen hacerlo: Indulgencia Plenaria á los mismos, que habiendo confesado y comulgado visitáren el Oratorio de nuestra santa Escuela, desde las primeras vísperas de el dia primero de la Pasqua de Pentecostés de cada año,

hasta puesto el Sol de el referido primer dia de Pasqua , y que allí rogasen por la paz entre los Príncipes christianos , extirpacion de las heregías , y santos fines de nuestra Santa Madre Iglesia : Indulgencia Plenaria, desde las primeras vísperas de el dia del Corpus de cada un año , hasta puesto el Sol de dicho dia del Corpus , haciendo oracion á Dios nuestro Señor por las mismas necesidades , y visitando nuestro Oratorio.

Siete años y otras tantas quarentenas de Perdon á los mismos hermanos , que habiendo confesado y comulgado visitaren el Oratorio de la santa Escuela , é hicieron en él oracion por los mismos fines explicados arriba , en cada uno de los quatro dias de el dulcísimo y sagrado Nombre de María , de San Felipe Neri , nuestro Padre , de la Conversion de San Pablo , y Dominica infra-

fraoçtava de San Agustin de cada un año.

Sesenta dias de relajacion de penitencias, en la forma mandada por la Santa Iglesia, que hayan sido respectivamente impuestas á cada uno de nuestros hermanos, por cada vez que recen, celebren Misas, ó asistan á ellas, y concurren á todos los actos piadosos que se executan en nuestro Oratorio: asistan á qualesquier Junta pública ó privada de la santa Escuela: hospeden algun pobre: pongan paz ó la procuren poner entre enemigos: acompañen á entierro, no solo de difunto hermano de la Escuela, sino de otra qualquier persona: vayan en qualquier Procesion pública, acompañen al Santísimo Sacramento de qualquier modo que salga de la Iglesia, ó estando impedidos, al oir la campana, rezasen un Padre nuestro y un Ave Maria, ó

cin-

cinco Ave Marias , aplicándolas por los hermanos difuntos : aconsejen al que vá errado en el camino de la salvacion : enseñen la Doctrina christiana á los que la ignoran ; y finalmente , por cada vez que el hermano de la santa Escuela se exercite en qualquier obra de caridad.

Nuestro Santísimo Padre Clemente IX. de feliz recordacion , por su Breve despachado en Roma en 12. de Julio de 1609. y que comienza : *Sácrosancti Apostolatus Officium* , se dignó asimismo aprobar y confirmar dicho santo Instituto y Constituciones.

Nuestro Santísimo Padre Clemente XIII. de feliz memoria, por su Breve despachado en Roma en 15. de Noviembre de 1766. que comienza : *Cum sicut dilecti filij Officiales* , concede, que cada Misa, que segun Constitucion se debe celebrar, y aplicar,

car, ó por costumbre se apliquen por cada uno de los hermanos difuntos de la santa Escuela, en qualquier Altar de los de la Iglesia en que está eregida, aproveche, ó aprovechen, como si fuesen dichas en Altar privilegiado, por qualquier hermano, ó hermanos por quienes se apliquen. ¶ Semejante gracia se halla de antemano concedida por el citado Santísimo Padre Clemente XIII. segun resulta de un Decreto particular, que comienza: *Cum sicut humillime exponebatur*, su data en Roma (despachado por la Secretaría de la Sagrada Congregacion de Indulgencias) en 13. de Diciembre de 1763; y está declarado particularmente para este Sufragio el Altar del Oratorio, por expresion literal del Ordinario, á quien vino cometido el Decreto citado.

El referido Santísimo Padre Clemente-

mente XIII. de feliz memoria , por su Breve que comienza en los propios términos que el anterior , dado en Roma en 3. de Febrero de 1767. concede Indulgencia plenaria á todos los hermanos de la santa Escuela , que habiendo confesado y comulgado asistiesen á qualquiera ó á todos los tres dias de exercicio general de Muerte, que al fin de cada uno de los tres quadrimestres del año se hace en el Oratorio, esto es en uno de los dias del mes de Abril, de Agosto y Diciembre, rogando por la paz entre los Príncipes christianos, extirpacion de las heregias, y exáltacion de nuestra Santa Madre Iglesia; cuya Indulgencia asimismo concede su Santidad la pueda tambien aplicar cada uno por vía de sufragio por las Animas detenidas en el Purgatorio.

CONCESIONES PERPETUAS,
*hechas por los Eminentísimos Se-
 ñores Arzobispos de Toledo, y de
 otros Señores Prelados á nuestra
 santa Escuela.*

Los Eminentísimos Señores Arzo-
 bispos de Toledo Sandoval, Carde-
 nal de Aragón y Portocarrero, por
 sus respectivos Decretos de 25. de
 Enero de 1659. 16. de Octubre de
 1667. y 23. de Julio de 1680. con-
 cedieron cada uno cien dias de In-
 dulgencia (que hacen 300.) á todos
 los hermanos de la santa Escuela,
 por cada vez que repitieren devota-
 mente la Oração jaculatoria, que en
 ella se reparte impresa cada semana,
 aplicando el mérito de esta diligen-
 cia por la exáltacion de la santa Fé
 católica, paz y concordia entre los
 Príncipes christianos, y salud de sus
 Ma-

Magestades. ¶ El referido Señor Portocarrero extendió esta gracia hasta para aquellos que no sean de nuestra santa Escuela.

Dichos tres Eminentísimos por los propios Decretos, conceden respectivamente cien dias de Indulgencia (que son 300.) á todos los hermanos de nuestra santa Escuela, por cada vez que rezaren á María Santísima Señora nuestra tres versos de la Letanía de esta Señora; á saber: *Mater admirabilis, Consolatrix afflictorum, Regina Sanctorum omnium*, aplicando este mérito por los mismos santos fines arriba expresados. ¶ En su respectivo Decreto de 23. de Julio de 1680. concedió el mismo Eminentísimo Portocarrero cien dias de Indulgencia á todos los Fieles hermanos de la santa Escuela y fuera de ella por cada vez que rezaren la Oracion de la Sábana santa, aplicando el sufragio por

di-

difunto ó difuntos de la santa Escuela. ¶ El mismo Señor extendió estas gracias hasta para aquellos que no sean de nuestra santa Escuela.

El Eminentísimo Señor D. Federico Caccia, Arzobispo de Milán, y Nuncio de la Santidad de Inocencio XII. en estos Reynos, por su Decreto con fecha de 5. de Enero de 1696. concedió cien dias de Indulgencia á todos los hermanos de la santa Escuela por cada vez que asistieren delante del Santísimo Sacramento, quando se descubre en la Iglesia de los Italianos por los hermanos de ella, que están en peligro de muerte.

El Excelentísimo y Eminentísimo Señor Conde de Teva, Arzobispo de Toledo, por su Decreto con fecha de primero de Mayo de 1757. concede cien dias de Indulgencia á todos, y á cada uno de los hermanos de la santa Escuela, por cada vez que

que exercieren qualquier acto de los piadosos, que segun nuestras Constituciones se executan en ella, y por cada concurrencia á los mismos actos de la santa Escuela y Hospital, rogando á Dios nuestro Señor por la causa pública de la Iglesia, de la Monarquía, y conversion de los pecadores á verdadera penitencia.

El Ilustrisimo Señor Don Isidoro Rodriguez, nuestro hermano, Obispo de Comayagua y de Xeréz de Chuluteca, por su Decreto con fecha de 4. de Junio de 1765. concede quarenta dias de Indulgencia, en los propios términos, y por los méritos mismos que el anterior Arzobispo.

*ORDENES REGULARES, QUE
se sirvieron conceder su Hermandad
á nuestra santa Escuela.*

Por Carta-Patente del M. R. P. General del Orden de la Cartuja, su fecha en el Difinitorio de dicho Orden, celebrado en la Gran-Cartuja en 27. de Abril de 1660. concedió la Hermandad á nuestra santa Escuela.

Por Carta de la santa Escuela de Barcelona, nuestra hermana, su fecha en dicha Ciudad á 14. de Mayo de 1661. avisa haber concedido su Hermandad á todas las santas Escuelas nuestras hermanas el Orden de San Agustin, en Carta que cita de su General, dada en Roma, y remitida á dicha santa Escuela de Barcelona en primero de Febrero de dicho año de 1661.

Por Carta-Patente de el M. R. P. General del Orden Calzado de Maria Santisima del Carmen, su fecha en Madrid á 19. de Abril de 1664. concedió á la santa Escuela igual Hermandad que las anteriores.

Por Carta-Patente de el M. R. P. General del Orden del Gran Padre San Basilio, nuestro hermano, su fecha en Madrid á 13. de Julio de 1762. concedió á la santa Escuela esta misma Hermandad de su Orden. ¶ Siendo Provincial de la de Castilla, en el mismo Orden, el referido nuestro hermano, concedió especial Hermandad de dicha Provincia á nuestra santa Escuela, segun resulta de su Carta-Patente dada en Madrid á 23. de Octubre de 1755.

Por Carta-Patente de el M. R. P. General del Orden de Capuchinos, su fecha en Madrid á 7. de Junio de 1764. concedió la Hermandad de

su Orden á nuestra santa Escuela; con expresion de igual gracia á las hermanadas á ella, y que en adelante se hermanasen.

¶ Explica, y hace mencion de ser su voluntad, y la de su Orden participen de los espirituales méritos de ella hasta los Pretendientes á entrar en el número de nuestra santa Escuela, y los que sin este motivo, asistiesen á los ejercicios de ella.

¶ *Todo lo expresado resulta á la letra de los Documentos, que existen en el Archivo de nuestra santa Escuela*

ESCUELAS QUE TIENEN

Hermandad con esta de
Pamplona.

Madrid.	Bautista, y la se-
Sevilla.	gunda de la Apa-
Toledo.	ricion de S. Miguel
Cuenca.	Cañete la Real.
San-Tiago.	Quesada.
Campo de Gibralt-	Larcche.
ar.	Tarazona, Villa
Granada.	en la Mancha.
Guadix.	Zeheguin.
Carabaca.	Alhaurin de la
Requena.	Torre.
Almería.	Vera en Andalu-
Lopera.	cia.
Truxillo.	Velez el Rubio.
Inojosa de Córdo-	Estepona.
ba, donde hay dos	Otura.
Escuelas, la pri-	Carmona.
mera de San Juan	Constantina.

San Lucar de Bar- rameda.	Puerto de Santa Maria.
Alcaudete de Jaén.	Xerez de la Fron- tera.
Ciudad Rodrigo.	Tijola.
Andujar.	Villanueva de la Serena.
Daimiel de Cala- traba.	Cuellar de Baza.
Moratalla.	Ciudad Real.
Almodovar del Campo.	Llerena.
Tarifa.	Azuaga.
Lorea.	Zeuta.
Puerto Real.	Guadalcanal.
Zafra.	Segobia.
Albox.	Córdoba, donde hay dos Escuelas
Loxa.	la primera de San Bartolomé, y la
Vaza.	otra de S. Jacinto.
Priego.	Quintanar del Rey.
Talavera de la Reyna.	Areos de la Fron- tera.
Potés.	Armagro.
Torre Millano.	
Martós.	

Badajoz.	res.
Ocaña.	Casaravonela.
Osuna de Andalucía.	Palma, Villa.
Venamegi en Andalucía.	Alcorisa.
Villa de San Clemente en la Mancha, Amansa, Villa.	Daymiel.
Inajar, Villa.	San Vicente, Villa.
La Puebla de la Calzada.	Pozo Blanco, Villa.
Alcalá de los Gazules.	Ezija.
Fuentes en Andalucía.	Lora del Rio.
Estepa.	Montefrio.
San Sebastian de la Villa de Alhambra el Grande.	Algodonales.
Box.	Belxar.
Cañete de las Torres.	San Cosme, y S. Damian de Ronda.
	Yévenes, en el Arzobispado de Toledo.
	Chinchon.
	Fuente el Maestro, Villa.
	Villa de Arjona.

Lugar de Sierra de Yeguas.	Custellon de la Plana.
Villa de Palma del Rio.	Elche.
Villa de Reus, y Campo.	Caspe.
Campanario en Estremadura.	Palma de Mallorca.
Vertalanga en Estremadura.	Tarragona.
Villa-Carrillo.	Daroca.
Hellin.	Teruel.
San Sebastian.	Huesca.
Fuenterrabia.	Calatayud.
Lequeytio.	Valbastro.
Velalcazar.	Gerona.
Iznatorafe.	Reus.
Zaragoza.	Isla de Leon.
Lérida.	Buxalanze, en Andalucia.
Alicante.	Valencia.
Barcelona.	Halama.
Porcuna, Villa.	Ontiniente.
Tortosa.	Ayamonte.
	Origuela.

Tregenal de la	Ponferrada del
Sierra.	Vierzo.
Morella.	Burgos.
Cascante.	Grazalema.
Corella.	Logroño.
Alfaro.	Calahorra.
Agreda.	Haro.
Tarazona.	Santo Domingo de
Reynosa.	la Calzada.
Valladolid.	Nabarrete.
Salamanca.	Nágera.
Astorga.	Fuen Mayor.
Toro.	Anguiano.
Medina de Rio-	Talavera la Real.
Seco.	Estella.
Peñaranda de	Viana.
Bracamonte.	Los Arcos.
Arévalo.	
Aguilar de Campo	

107	108
109	110
111	112
113	114
115	116
117	118
119	120
121	122
123	124
125	126
127	128
129	130
131	132
133	134
135	136
137	138
139	140
141	142
143	144
145	146
147	148
149	150
151	152
153	154
155	156
157	158
159	160
161	162
163	164
165	166
167	168
169	170
171	172
173	174
175	176
177	178
179	180
181	182
183	184
185	186
187	188
189	190
191	192
193	194
195	196
197	198
199	200

HORAS EN QUE EMPIEZAN los Ejercicios en los 12, meses del año.

Enero, Febrero, Noviembre, y Diciembre, á las tres y media.

Marzo, Abril, Setiembre, y Octubre, á las quatro.

Mayo, Junio, Julio, y Agosto, á las cinco.

HORNOS EN QUE BASTAN
en los Hornos en los
de, mas del otro.

Noviembre, y otros, Noviem-
bre, y otros, a las
de, y otros.
Noviembre, y otros, Noviem-
bre, y otros, a las
de, y otros.

TABLA DE LOS CAPITULOS

que contienen estas Constituciones.

CAP. I. *Del fin, é instituto de esta Escuela.* Pag. 9.

Cap. II. *Del Divino Maestro de esta santa Escuela, y de sus mas indignos Discipulos.* Pag. 10.

Cap. III. *De el Obediencia.* P. 14.

Cap. IV. *De los Diputados.* P. 16.

Cap. V. *Del Secretario.* Pag. 17.

Cap. VI. *De ios Nuncios.* Pag. 19.

Cap. VII. *De la disposicion del Oratorio, y de los que han de ser admitidos á él.* Pag. 21.

Cap. VIII. *De los ejercicios del dia de Escuela.* Pag. 23.

Cap. IX. De los dias de Comunion general, y lo que se observa en ella. Pag. 35.

Cap. X. Del dia del Corpus. P. 39.

Cap. XI. De la memoria, y ejercicios de la muerte. Pag. 44.

Cap. XII. De la caridad, que se ha de tener con los hermanos enfermos. Pag. 51.

Cap. XIII. De la caridad que se ha de tener con los hermanos difuntos. Pag. 53.

Cap. XIV. De los ejercicios fuera de la Escuela. Pag. 55.

Cap. XV. Que no se hagan Fiestas, ni se añadan ejercicios. Pag. 62.

Cap. XVI. Del gobierno de la Escuela. Pag. 64.

- Cap. XVII. De la eleccion del Obediencia , y Diputados. P. 71.
- Cap. XVIII. De la eleccion de Secretario , y Nuncios , y sus Coadjutores. Pag. 80.
- Cap. XIX. De las calidades de los que han de ser recibidos á esta santa Escuela , y cómo se reciben. Pag. 82.
- Cap. XX. De las causas , y modo de exclusion de la Escuela. Pag. 89.
- Cap. XXI. De la comunicacion con otras Escuelas. Pag. 92.
- Cap. XXII. De la facultad de añadir , moderar , ó alterar estas Constituciones. Pag. 94.
- Cap. XXIII. De las Oraciones , que se dicen en la Escuela. P. 96.

Cap. XVII. De la elección del

Obispo, y de su jurisdicción. L. 1.

Cap. XVIII. De la elección de

Abades, y Prioros, y de sus

privilegios. L. 1.

Cap. XIX. De las catedrales de los

obispos, y de sus privilegios. L. 1.

Cap. XX. De las catedrales de los

obispos, y de sus privilegios. L. 1.

Cap. XXI. De las catedrales de los

obispos, y de sus privilegios. L. 1.

Cap. XXII. De las catedrales de los

obispos, y de sus privilegios. L. 1.

Cap. XXIII. De las catedrales de los

obispos, y de sus privilegios. L. 1.

Cap. XXIV. De las catedrales de los

obispos, y de sus privilegios. L. 1.





